

PARTICIPACION DEL GUARDIAN EN LA REHABILITACION DEL  
INTERNO EN EL SECTOR CARCELARIO DE LA  
CIUDAD DE BARRANQUILLA

CARMEN FONTALVO SARMIENTO

LIDYS GUERRA DIAZ

IVANETH IBAÑEZ ALVARADO

Trabajo de Grado presentado como  
requisito parcial para optar al  
título de Trabajadora Social.

Asesora: Dra. RUBIELA DE TORRES

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO

SIMON BOLIVAR

FACULTAD DE TRABAJO SOCIAL

BARRANQUILLA, 1986

---

Nota de Aceptación

---

---

---

\_\_\_\_\_  
Presidente del Jurado

\_\_\_\_\_  
Jurado

\_\_\_\_\_  
Jurado

Barranquilla, 1986

CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO

SIMON BOLIVAR

PERSONAL DIRECTIVO

|                        |   |                                    |
|------------------------|---|------------------------------------|
| RECTOR                 | : | Dr. JOSE CONSUEGRA HIGGINS         |
| DECANO                 | : | Dr. JORGE TORRES DIAZ              |
| SECRETARIO GENERAL     | : | Dr. RAFAEL BOLAÑOS                 |
| VICEDECANO             | : | Dr. CARLOS OSORIO                  |
| SECRETARIAS ACADEMICAS | : | NOHEMI RAMOS<br>TRABAJADORA SOCIAL |
|                        |   | MARIA TORRES<br>TRABAJADORA SOCIAL |

---

## AGRADECIMIENTO

Las autoras expresan sus agradecimientos:

- A. nuestra Asesora MARIA RUBIELA DE TORRES, por su colaboración y orientación para hacer una realidad nuestro trabajo de Tesis.
- A. la Universidad Simón Bolívar, a las Cárceles de la ciudad de Barranquilla.
- A. todas aquellas personas que en una u otra forma colaboraron en la realización del presente trabajo.

## TABLA DE CONTENIDO

|   | Pág. |
|---|------|
| INTRODUCCION.....   | 8    |
| 1. SISTEMA CARCELARIO.....  | 10   |
| 1.1 ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PENITENCIA<br>RIO.....                | 11   |
| 1.2 CLASIFICACION DE LAS CARCELES.....  | 14   |
| 1.3 PROCESO DE REHABILITACION.....  | 29   |
| 2. FACTORES CAUSALES DEL DELITO Y TIPOLOGIA DE DELIN<br>CUENTES.....              | 44   |
| 2.1 CLASIFICACION DEL DELITO.....   | 47   |
| 2.2 CLASES DE DELITOS.....  | 51   |
| 2.3 PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE.....   | 56   |
| 2.4 DERECHOS DEL RECLUSO.....   | 61   |
| 2.5 BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES PARA SIN<br>DICADOS Y CONDENADOS..... | 69   |
| 2.6 RELACION DE LOS BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LA POBLA<br>CION RECLUSA..... | 69   |

|   | Pág. |
|---|------|
| 3. ESTUDIO DE LA PROLEMATICA PRESENTADA POR EL GUARDIAN Y SU INFLUENCIA EN EL PROCESO REHABILITADOR.. | 72   |
| 3.1 ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL.....   | 74   |
| 3.1.1 Carrera Profesional del Guardian.....   | 75   |
| 3.2 ESTUDIO DE LA PROBLEMATICA PRESENTADA POR EL GUARDIAN.....  | 77   |
| 4. INTERVENCION DE TRABAJO SOCIAL EN LA REHABILITACION CARCELARIA.....                                | 103  |
| 4.1 TRABAJO SOCIAL EN EL PROCESO DE REHABILITACION SOCIAL.....  | 105  |
| 4.2 ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES SOCIALES PENITENCIARIOS.....   | 108  |
| 4.3 INTERVENCION DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL EQUIPO MULTIDISCIPLINARIO EN EL SISTEMA CARCELARIO.....  | 109  |
| 4.4 TRABAJO SOCIAL Y EL GUARDIAN EN EL PROCESO DE REHABILITACION SOCIAL.....                          | 112  |
| 4.4.1 Objetivos.....  | 112  |
| 4.4.1.1 Objetivo General.....   | 112  |
| 4.4.1.2 Objetivos Específicos.....  | 113  |
| 4.4.2 Funciones de Trabajo Social.....  | 113  |
| CONCLUSIONES.....   | 117  |
| RECOMENDACIONES.....  | 120  |
| BIBLIOGRAFIA.....   | 124  |

## INTRODUCCION

La realidad social que viven las Cárceles Colombianas, las cuales se presentan como lugares inadecuados donde se encierran a los internos entre muros húmedos y barrotes de hierro con toda una gran problemática como la promiscuidad, el hacinamiento, la violación de los derechos humanos, las depravaciones sexuales, la drogadicción y el tráfico de influencia, pero se refleja, aún más ésta realidad de las cárceles en la carencia de medios y recursos suficientes para reeducar al interno, impidiendo que quien ingresa a los centros de reclusión dediquen la totalidad de su tiempo a desarrollar instintos delictivos. Son muy contados los internos que abandonan los Centros Penitenciarios con la firme decisión de lograr una vida útil a la sociedad de la que fueron marginados.

La envergadura del problema exige no paliativos, ni palabras o nuevos Decretos que sólo quedan en el papel; precisa de una restructuración de fondo que permita una mayor humanización de las cárceles y la construcción de modernas Instituciones carcelarias dotadas de los elementos indispensables para la vivencia humana con suficiente personal científica e implementos de trabajo que permitan la regeneración del penado tal como sucede en otros países más avanzados.

---

El manejo del sistema carcelario no ha sido el más acertado porque ha permitido abusos contra los derechos inalienables de los hombres que se encuentran reclusos. El Estado y la Sociedad en general muestran poco interés en este problema. La industria y el comercio le han vuelto la espalda a los encarcelados y a los post-penados. Las autoridades no quieren saber nada de las cárceles. Por lo tanto es preciso que el Gobierno estudie las raíces del profundo drama del sistema penitenciario colombiano y busque soluciones reales y prácticas a la variedad de problemas que presenta.

El Guardián es la persona que mantiene una relación permanente con el Interno dentro de éstas Instituciones a raíz de ésta situación conoce más de cerca las actitudes y caracteres de cada uno de los internos y le da la posibilidad de una comunicación directa y permanente que lo obliga no a la comprensión de la pérdida de la libertad humana, sino al entendimiento de la problemática personal de los internos en su comportamiento conflictivo, que le precisa a atenderla de una manera humanizada y no con represión o tirantez.

Al personal de custodia y vigilancia le afectan una serie de problemas y necesidades tales como la poca estabilidad laboral sobre todo en las cárceles municipales, el horario de trabajo que es arduo y fatigante, los bajos salarios y las prestaciones sociales inadecuadas, los servicios de Bienestar Social que son mínimos, prestados por las cajas de Previsión Nacional y Municipal y la falta de Capacitación permanente todo ésto repercute en la función que desempeñan

---

dentro de las Cárceles en el proceso de reeducación del interno.

El proceso de rehabilitación es importante en la medida que concentra recursos individuales y colectivos encaminados a reincorporar a la sociedad en que se desenvuelve al individuo que presenta desajustes emocionales y sociales. En los Centros Penitenciarios se necesita de un equipo integrado que labore en forma científica y técnica en éste proceso. Entendiéndose por científica los profesionales de las ciencias sociales -Sicolólogos, Sociólogos, Trabajadores Sociales, Abogados, etcétera-, quienes con sus conocimientos teóricos y la realidad social presentada por los internos intervienen en una realidad aplicada en tiempo y espacio determinado.

El Trabajador Social en el proceso de rehabilitación tiene dentro de sus funciones la reinsención del interno hacia el seno de la sociedad y que éste se convierta en un ser útil para la comunidad mateniéndolo y mejorando las relaciones entre el interno y su familia.

la falta de interacción entre Guardián e Interno está condicionada al status social del que provienen, al nivel educativo y a las relaciones humanas que posean cada uno de ellos.

Otro factor que incide en el proceso de rehabilitación social es el diseño de las Cárceles Colombianas que no reúnen las condiciones mínimas arquitectónicas que le permitan al interno desarrollar las actividades y funciones esenciales del hombre.

En esta Investigación se esbozan aspectos generales del Sistema Carcelario Colombiano, el funcionamiento administrativo a nivel Nacional y Municipal; así mismo se hace un análisis de las Políticas del Estado las cuales no responden a las necesidades y problemas que presenta la población carcelaria.

## 1. SISTEMA CARCELARIO COLOMBIANO

Es el conjunto de disposiciones y normas que rigen los diferentes centros de reclusión. El Sistema Carcelario en Colombia se rige por las leyes sancionadas por el Congreso de la República, y éstas bajo la Dirección General de Prisiones del Ministerio de Justicia; están encaminadas a proteger a aquellas personas que están pagando sus condenas en los diferentes Centros Carcelarios del País.

El Director General de Prisiones es quien dirige principalmente la organización, administración, control de la disciplina carcelaria, además tiene como función la de capacitar a quienes prestan el servicio de guardia y vigilancia, proveer de los recursos y condiciones necesarias para la rehabilitación del condenado estableciendo pautas que faciliten la reincorporación a la vida en sociedad de los internos que salen después de cumplir su condena, procura que quienes se encuentran en detención preventiva mientras se les defina su situación jurídica se les brinde en los Centros Penitenciarios la pro

tección como seres humanos, establece lazos de solidaridad entre el interno, su familia y conciudadanos como lo establece el artículo 12 del Código Penal.

#### 1.1 ORGANIZACION ADMINISTRATIVA DEL SISTEMA PENITENCIARIO

A la Dirección General de Prisiones le corresponde según el Decreto 576 de 1974, por el cual se reorganiza el Ministerio de Justicia las siguientes funciones:

- Prestar a la Rama Jurisdiccional los auxilios necesarios para la cumplida ejecución de sus providencias de detención, imposición de penas y aplicación de medidas de seguridad.

- Ejecutar la política penitenciaria que el Congreso y el Gobierno conforme a su política adopten sobre la materia.

- Dirigir, administrar y vigilar los establecimientos de detención, pena y medidas de seguridad que estén a cargo del Ministerio.

- Supervisar el funcionamiento de los demás Centros Carcelarios del País.

- Dictar reglamentos para el adecuado funcionamiento

de los diversos establecimientos carcelarios en relación a las disposiciones legales vigentes.

- Preparar y ejecutar los programas de trabajo y estudio de detenidos y condenados en coordinación con entidades públicas y privadas.

- Colaborar con la Oficina de Investigaciones Socio-Jurídica y de prevención del delito en el estudio de las causas y factores de la criminalidad y llevar las estadísticas que se requieren en el Sector Penitenciario.

- Ejecutar las medidas adoptadas sobre reingreso del postpenado a la comunidad y a su familia.

- Vigilar que las instituciones constituídas para la rehabilitación o la asistencia al recluso, a su familia o a quien recobra la libertad, cumplan sus respectivas finalidades.

- Cumplir las demás funciones que le señalen las leyes y reglamentos.

El ramo Carcelario y Penitenciario está integrado por todo el personal que bajo la dependencia del Ministerio de Justicia presta sus servicios en la Dirección General

de Prisiones y en los establecimientos carcelarios.

El personal del ramo Carcelario y Penitenciario se divide en:

PRIMERO: Directivo:

- Dirección General de Prisiones y
- Directores de establecimientos carcelarios.

SEGUNDO: Científicos y Técnicos que comprende:

- PROFESIONALES: Abogados, médicos, siquiátra, antropólogos, legistas, sociólogos, odontólogos, farmacéuticos y demás especialistas con grados similares.

- DOCENTES: Profesores de enseñanza intelectual, instructores de educación física, maestros de talleres, artes y oficios, bibliotecarios y los de análogas funciones.

- DE ADMINISTRACION ECONOMICA: Ecónomos, contadores, pagadores, almacenistas así como sus inmediatos colaboradores.

- ASISTENCIAL: Abogados Procuradores y Trabajadores Sociales.

- RELIGIOSO: Capellanes.

- SERVICIOS AUXILIARES: Choferes, electricistas, mecánicos, despenseros y sirvientes.

TERCERO: Custodia y Vigilancia, que comprende:

- Oficiales -capitanes y tenientes-

- Suboficiales -sargentos y cabos-

- Guardianes.

## 1.2 CLASIFICACION DE LAS CARCELES

Actualmente los Centros Penitenciarios del País se encuentran clasificados de acuerdo al Decreto 1817 de 1964 en su artículo 5º de la siguiente forma:

- Penitenciarias Rurales y Urbanas

- Cárceles Distritales

- Cárceles Municipales

- Cárceles de Distrito Militar

- Colonias Agrícolas Industriales o mixtas

- Cárceles para mujeres

- Sanatorios Penales Anti-tuberculosos

- Manicomios Criminales

- Anexos Siquiátricos

- Instituciones para la protección de los post-penados.

Las Cárceles Penitenciarias destinadas al cumplimiento de largas penas de prisión, las cuales suelen adoptar diferentes características tanto de carácter estructural como en su organización y funcionamiento. Están encargadas de la reclusión de personas condenadas y confinadas en penas mayores de 6 años.

En el país existen siete de estos establecimientos: la Central de Colombia -La Picota- con capacidad para 1.500 internos cobija generalmente 1.800.

La Central de Cúcuta con capacidad para 280 internos pero cuenta con 400.

La Central de Ibagué con capacidad para 650 internos y alberga generalmente 840.

En las Cárceles Distritales son asignados los reclusos en calidad de detención preventiva; operan dentro del respectivo Distrito Judicial. Por regla general las penas van de 3 a 6 años, en el país existen 40 establecimientos de este tipo.

Entre las más importantes cárceles de esta clase se en

cuentran distribuidas en el país así: La Penitenciaría Central de Colombia -La Picota- en Bogotá, la Cárcel del Distrito Judicial de Bogotá -Modelo-, la Cárcel del Distrito Judicial de Medellín -Bellavista- en Antioquia, Cárcel del Distrito Judicial de Cali -Vista Hermosa-, la Cárcel del Distrito Judicial de Ibagué -Picalaña-, la Cárcel del Distrito Judicial de Neiva en Huila, Penitenciaría Nacional de Cúcuta -Casa Blanca-, la Cárcel del Distrito Judicial de Cartagena -Ternerá-, la Cárcel del Distrito Judicial de Santa Marta en el Magdalena, la Cárcel del Distrito Judicial de Barranquilla -Modelo-, la Colonia Penal de Oriente -Acacias- localizada en el Meta, Penitenciaría Nacional de Tunja, la Cárcel del Distrito Judicial de Bucaramanga, Cárcel del Distrito Judicial de Montería, Córdoba.

Las Cárceles del Circuito: Son centros destinados a la reclusión y detención de determinados procesados y operan dentro del respectivo Distrito Judicial.

Las Cárceles para la reclusión de mujeres: son las destinadas a la detención y reclusión de mujeres que han cometido algún delito. En el país existen 9 y en Barranquilla se encuentra una de ellas como es la Cárcel del Buen Pastor.

Las Cárceles Municipales: son las destinadas a la reclusión de presos sumariados por autoridades Municipales.

La Colonia Rural está destinada a la reclusión de condenados cuya peligrosidad, antecedentes o el delito cometido conlleva a tener criterios de un régimen especial de rehabilitación. En Colombia se encuentra la Colonia Agrícola de Oriente -Acacias-, y según el censo de 1974 cobija 1082 internos.

De la clasificación antes mencionada se encuentran en Barranquilla la Cárcel del Distrito Judicial Modelo, el Centro de Rehabilitación femenino -Buen Pastor- y la Cárcel Municipal.

La Cárcel del Distrito Judicial -Modelo- es una institución de carácter oficial con dependencia Nacional y fue construída y fundada durante el período Presidencial del doctor Eduardo Santos -1938 - 1942- y siendo Gobernador Ramón Lafaurie.

Esta ubicada en el Barrio Abajo, con capacidad de 250 internos actualmente tiene una población de 392 internos y 56 guardianes.

La cárcel se encuentra dividida en ocho pabellones en

los cuales están distribuidos los internos de la siguiente manera:

- Pabellón número 1 alberga 54 internos
- Pabellón número 2 alberga 44 internos
- Pabellón número 3 alberga 36 internos
- Pabellón número 4 alberga 49 internos
- Pabellón número 5 alberga 41 internos cuenta con 18 celdas
- Pabellón número 6 alberga 47 internos cuenta con 22 celdas
- Pabellón número 7 alberga 47 internos cuenta con 10 celdas
- Pabellón número 8 alberga 41 internos cuenta con una celda
- Caspete Interno alberga 2 internos
- Sanidad alberga 6 internos
- Isla 3 alberga 12 internos
- Isla alberga 10 internos
- Meditación alberga 3 internos.

El Departamento de Trabajo Social participa activamente en el tratamiento de la problemática del interno a través de la coordinación y realización de actividades con la participación de la Dirección y demás estamentos de la Cárcel, asimismo con la vinculación de las Instituciones, Organizaciones, Asociaciones, Empresas Privadas y Universidades de la ciudad tratando de mantener en todo momento comunicación estrecha con la familia del interno.

Trabajo Social tiene los siguientes programas en Salud:

- Vacunación masiva -3 veces al año- con la participación de la Beneficiencia del Atlántico.
  
- Aplicación de fluoscopia a todo el personal de internos con el objetivo de detectar casos de T.B.C., con la ayuda de la Liga Anti-tuberculosa del Atlántico.
  
- Consecución de Drogas a través de los diferentes laboratorios de la ciudad.
  
- Organización de Brigadas de Salud.

Programa de Educación:

- CICLO DE CONFERENCIAS:
  
- Drogadicción -Participación Hogares Crea-
- Delincuencia Juvenil
- Enfermedades venéreas

Programa Recreativo y Cultural:

- Organización de Actos Conmemorativos.

- Organización de programas de deportes con la participación de los clubes deportivos de la ciudad.

- Organización Brigada Jurídica

- Programa de Orientación Psicosocial

- Charlas sobre relaciones humanas

- Asesoría y orientación

- Terapias de apoyo

- Seguimientos de algunos casos

-

- Restablecimiento de las relaciones familiares y la pareja.

- Proveer de elementos institucionales.

El Centro de Rehabilitación Femenino -Buen Pastor- se encuentra bajo la administración de las Hermanas del Buen Pastor, quienes cuentan con una larga experiencia en el papel administrativo y pastoral de la reclusa. No obstante ésta institución depende de la Dirección General de Prisiones y ejecuta las diferentes medidas que en materia de Dirección establece el regimén Penitenciario Colombiano.

El Sistema de clasificación de la reclusa se establece según el delito: en delitos contra la propiedad, contra

la vida e integridad personal, por otros delitos como prostitución e infanticidio y por tráfico de narcóticos.

La Cárcel se divide en tres pabellones que la dirección ha clasificado según la reclusa:

- Pabellón la Esperanza -Prostitutas-
- Pabellón la Paz -Estafadoras-
- Pabellón el Progreso -Delincuentes-.

En este Centro Penitenciario Femenino encontramos talleres de modistería y tejido, muñequería, confección de ropa de bebé, piñatería, donde asisten voluntariamente las reclusas que así lo deseen, además existe un trabajo esporádico en el cual la empresa privada pagan a la cárcel la fabricación de cajas de cartón o de vasos y conos de papel.

La Cárcel Municipal de Varones fue creado el 2 de Abril de 1933 bajo la administración de Julio Montes. El edificio donde funciona la cárcel municipal, antes de ser destinado para este fin, funcionaba un cuartel de policía conocido como el CID, que hoy se conoce como el DAS. Aquí solo se aplicaban sanciones de arresto, de encarceramiento por pocas horas o días. El 17 de Diciembre de

1959 se nombró el primer Director de la Cárcel, el doctor Sofanor Pacheco.

La Cárcel se encuentra dividida en 8 pabellones: El bodegón, el rastrillo, calda número 2, celda número 3, celda número 4, celda número 5, celda número 6.

La cárcel Municipal no reúne las condiciones necesarias para el albergue de los internos, ya que las condiciones arquitectónicas son inadecuadas y atentan contra el interno, porque no permite la convivencia normal por la carencia de espacio, ya que incide en las condiciones psicológicas y ambientales del interno impidiendo la relación y el raciocinio en que se encuentra la población interna en la cárcel Municipal es ocasionada por las condiciones de contaminación debido al lugar donde se encuentra ubicada la cárcel es el recorrido de un caño que en época de invierno se rebosa generando entre los internos enfermedades infecto-contagiosas que ponen en peligro la integridad física, síquica de los internos.

Otro de los problemas que afecta su salud es la falta de una alimentación adecuada que atienda a las necesidades de la población carcelaria tanto en calidad como en cantidad, negándosele así la posibilidad de tener una dieta balanceada que le permita una estabilidad aní

mica. El hacinamiento el cual amplía el cuadro epidemiológico de enfermedades contraídas, especialmente, las respiratorias y venéreas algunas veces, entre otros problemas tenemos: falta de baños adecuados, carencia de presupuesto, malas condiciones físicas y ambientales, no canalización del alcantarillado, falta de ventilación.

Existe además la clasificación inadecuada, ausencia de recursos -económicos, locativos, humanos-, ausencia de personal especializado, extorsión, influencias, etcétera.

En el transcurso de la existencia de Trabajo Social en la Institución y con la colaboración de las estudiantes en práctica, se ha logrado desarrollar programas de Educación.

Específicamente la instalación de una biblioteca con el fin de brindar conocimientos generales y culturales a los internos, y en especial la motivación a la ocupación del tiempo libre, campañas de salud, saneamiento ambiental; además se ha logrado el aprovisionamiento de medicamentos y drogas a la enfermería y la prestación del servicio médico aunque en forma irregular no se ha logrado la participación de los Servicios de Salud del Atlántico en cuanto a la dotación de medicamentos para la atención de la salud; entre otras actividades tenemos la incentiva

ción hacia el deporte, coordinación de asesorías jurídica que le brindan las distintas universidades, atención psicosocial al interno, educación social al interno y al guardian.

Uno de los graves problemas que sufre esta institución carcelaria es la falta de un presupuesto adecuado y la indiferencia y desinterés de las autoridades locales.

La infraestructura del Centro Penitenciario -Buen Pastor- con relación a los otros centros carcelarios de la ciudad presenta mejores condiciones locativas y sanitarias debido al lugar donde se encuentra ubicada y también a la Organización administrativa que permiten sentirse en un ambiente de más familiaridad a las reclusas que se encuentran cumpliendo su condena en este centro. Esto, producto del esfuerzo realizado la Comunidad Religiosa -Buen Pastor- en coordinación de las Trabajadoras Sociales, es importante anotar la continuidad de programas entre Directoras entrantes y salientes, rigiéndose por las políticas internas de la Comunidad y teniendo en cuenta las medidas emanadas de la Dirección General de Prisiones.

Es importante destacar el esfuerzo, dinamismo y organización que posee la Comunidad religiosa y el apoyo con

que cuenta por parte de las autoridades nacionales y locales que le han permitido brindar unas condiciones más adecuadas a la interna. Sin embargo es importante anotar que no hay lugar para la convivencia humana normal elemento fundamental para el desarrollo biológico de todo ser humano.

La estructura de nuestro Sistema Carcelario ha creado una serie de instituciones como las cárceles que normalmente están destinadas a procurar la rehabilitación de una serie de elementos terapéuticos de orden físico, psicológico, intelectual, científico, pero que en la práctica no se ejecutan ni se aplican, por lo cual no se consiguen los fines de la rehabilitación por deformaciones del mismo Sistema Carcelario.

La corrupción por parte de la Sociedad no permite y obstaculiza la rehabilitación por falta de métodos, de medidas preventivas y no participan en la solución del problema, puesto que una sociedad dividida en clases sociales es productora del delito permitiendo la explotación del hombre por el hombre, no podrá evitar que en su interior florezca la delincuencia y con ella una serie de violaciones de las normas sociales establecidas.

Si comprendemos que socialmente el medio ambiente juega un papel importante en la conducta del individuo, las condiciones de hacinamiento, falta de higiene, mala alimentación, promiscuidad y la carencia de cárceles con una infraestructura adecuada, abandono en que se encuentran no permite la rehabilitación de éstas personas, es lógico pensar que las condiciones físico-ambientales ha de contribuir a la degradación física y psicológica de la persona y por lo tanto incide negativamente en el propósito de rehabilitación.

Las aberraciones sexuales son un fenómeno de alta incidencia en el medio carcelario. El hacinamiento, la no existencia de una clasificación adecuada, rige entonces, la ley del más fuerte presentándose la violación de los individuos y de sus derechos humanos.

La atención legal es otro de los aspectos que en la cárcel aparece como el instrumento que ajusta la conducta desviada de los individuos que se atreven a violentarla y que permiten mediante ésta acción sancionar jurídica y moralmente al individuo.

El papel del sistema carcelario es buscar la resocialización del delincuente mediante un régimen capaz de realizar su cambio moral y social a su salida de la cárcel.

En nuestro medio son muchos los infortunios que la justicia colombiana adolece, ha venido a resultar que la administración de la pena a los delincuentes, tanto en calidad como en cantidad, constituye otro fenómeno de desadaptación, a tal punto calamitoso que se podría afirmar sin exageración que una de las causas que más contribuye a la reincidencia criminal específica y genérica.

En realidad no existe entre nosotros propiamente un sistema que obedezca a determinada tendencia o teoría en materia de prisiones. Las cárceles colombianas no han sido jamás construídas sobre las bases de una planificación que se origine de factores autóctonos ni a la índole de la población, de la naturaleza y modalidades del delito en el país.

Por el contrario en el transcurso de los años con el objeto de satisfacer las necesidades de la represión se ha construido establecimiento destinados a administrar la pena en el sentido de castigar utilizado como medicina o remedio, sino a la simple exigencia de acomodar al infortunado que por sentencia condenatoria o como medida precautelativa debe ingresar a la cárcel.

Se trata entonces de instituciones para recluir. Poco importan las condiciones de salubridad, de moralidad,

de seguridad, de reforma y de rehabilitación del hombre.

Las condiciones arquitectónicas de los establecimientos carcelarios ha sido indudablemente vengativa contra el interno, estableciendo unas condiciones ambientales que psicológicamente martirizan a las personas que llegan allí.

Esto nos permite decir que no hay establecimientos penitenciarios funcionales por dos razones:

- No hay lugares para una convivencia humana normal.
- Hay un déficit de dichos establecimientos demostrable con el hacinamiento carcelario.

Por estas razones no se puede lograr que un delincuente, no importa si es habitual u ocasional, ni la gravedad del delito, raciocine acerca de su situación frente a la sociedad, sus reacciones son más fuertes contra quien así le coarta no solo la libertad de movimiento, sino la posibilidad de reflexionar que debe hacer en el penal durante el tiempo que allí permanezca, como debe orientar sus fuerzas psíquicas y su comportamiento.

Porque si no existen condiciones favorables en su nuevo

habitat, entonces nos encontramos con un hombre que si no era peligroso afuera, se puede convertir adentro como tal.

La construcción de un establecimiento carcelario debe presentar ciertas condiciones adecuadas que ser concebido para ser habitado. El diseño de dicha construcción tiene que ir aparejado con los criterios modernos de resocialización que implica pensar en las cárceles-fábricas, en las que los internos, además de cumplir con una sanción impuesta por autoridad judicial, trabajen como en el exterior, esto es, como una empresa cualquiera. Esta concepción de la construcción de cárceles exige obviamente una proyección arquitectónica especializada, que en nuestro medio colombiano está muy distante de darse. Las cárceles existentes se improvisan en cualquier edificación, sin consideración a su finalidad.

Este es uno de los más severos problemas con que se tropiezan frente a la solución del problema carcelario colombiano en general.

### 1.3 PROCESO DE REHABILITACION

El individuo que se encuentra privado de su libertad por violar la ley, es un limitado social, pero sus dere

chos como ciudadanos prevalecen sobre toda consideración como el derecho a la vida, integridad personal, a tomar sus alimentos, al hecho y especialmente al derecho que le asiste a tener un abogado para su defensa legal.

Los fines de la rehabilitación tienen por objetivo capacitar, mejorar, recuperar a la persona que tiene una limitación física, mental o social, y para ello se requiere los recursos de las ciencias aplicadas por profesionales, técnicos y científicos a efecto de que esas deficiencias puedan superarse por medio de un tratamiento adecuado, teniendo en cuenta el diagnóstico obtenido de los exámenes a que han sido sometidos por el comité interdisciplinario o concejo de evaluación y tratamiento.

Entendemos por rehabilitación, todos aquellos procedimientos dirigidos a reeducar y orientar a personas que han sufrido algún tipo de disminución física y síquica de modo tal que sustituya las condiciones faltantes por otras que le permitan desenvolverse con relativa autonomía y alcanzar una adecuada integración a la sociedad, la rehabilitación también hace relación a los tratamientos de los problemas característicos de los procesos de la descomposición social, la asistencia a los sectores afectados por los desastres naturales o calamidades públicas.

El proceso de rehabilitación social debe tener sus inicios realmente, en la misma formación del hombre empezando desde la niñez pasando por la pubertad y juventud como una medida de prevención ante la perspectiva que tiene todo individuo de infringir la ley.

Según la constitución nacional que establece en el artículo 55 del Decreto 1817 -Los Directores de cárceles velarán por todos los medios legales a fin de que la detención y las penas privativas de la libertad, sean siempre para los internos una oportunidad de regeneración moral y readaptación a la disciplina social, subordinado a este objetivo toda la organización del establecimiento a su cargo-.

Este Decreto 1817 no ha tenido desde sus inicios aplicabilidad lo que ha llevado a tener en cuenta que se realicen los correctivos necesarios para llevar una mejor atención a los internos; para tal efecto se ha dispuesto nueve secciones de -rehabilitación- como unidades operativas que cumplen funciones específicas en el desarrollo de sus respectivos programas:

- Sección de medicina y salubridad carcelaria
- Sección de industria y artesanía
- Sección agropecuaria y recursos naturales

- Sección de Trabajo Social
- Sección de capellanía y asistencia espiritual
- Sección de educación y cultural
- Sección de sicología y sociología carcelaria
- Sección de deporte y recreación
- Sección de estadística y contabilidad.

Las secciones anteriormente mencionadas son elementos que se consideran importantes para la rehabilitación, pero que quedan en la teoría ya que no se cumplen en la práctica, la rehabilitación es la recuperación de las facultades disminuidas de un hombre.

La rehabilitación del interno se debe interpretar en tres sentidos:

- La recuperación de la libertad
- La ocupación del tiempo libre
- La preparación para la libertad.

PRIMERO: La recuperación de la libertad es más de orden jurídico que de orden social, psicológico o emocional, aunque estos factores son influyentes en la conducta cotidiana porque el interno está afectado psicológicamente con un objetivo muy específico: la libertad y es necesario hacer una recuperación mental y emocional para

evitar que esta meta se constituya en crisis y traumas.

Sin embargo para facilitar lo jurídico intervienen varios factores:

- Lo económico esto es la disponibilidad de recursos para contratar un buen penalista.

- Lo familiar: es interés y motivación de la familia pro el reintegro de su miembro limitado de la libertad.

- Lo social: el apoyo vecinal o comunitario de que se disponga.

- La atención técnica, en cuanto a la asesoría o trámites jurídicos, psicológica, emocional, familiar pero básicamente de Trabajo Social.

- La ocupación del tiempo libre. La capacidad físico y mental del interno están siempre libres, dispuestas a ser ocupadas para que se logre su desarrollo adecuado.

La capacidad física se puede ocupar en:

- La gimnasia cotidiana y planeada

- En el trabajo manual o mecánico como elaboración de artesanías o sencillos productos, mercancías industriales, etcétera.

- En el deporte físico

- En la participación del mejoramiento físico-ambiental.

La capacidad mental se puede emplear en:

- La actividad cultural: teatro, dramatizaciones, socio dramas, pintura, la música, la lectura, los debates dirigidos, la composición literarias.

- La actividad recreativa: juegos de mesa, concursos deportivos.

- La actividad psicosocial: diálogos, asesorías, terapias de apoyo y recuperación, conferencias especializadas.

- La preparación para la libertad a través de:

- La capacitación que puede ser manual, intelectual, técnica, social.

- La orientación

- Seguimiento individual.

En lo que respecta a Trabajo Social sus funciones no son únicamente la de realizar estudios individuales sino por el contrario analizarlos tanto individual y en forma colectiva para buscar así una mejor rehabilitación social en forma socializada. De igual forma participar en las terapias siquiátricas y psicológicas tanto individual y colectiva a fin de observar el comportamiento, conducta, grado emocional, interacción e integración dentro del grupo.

El establece lazos del interno con el medio ambiente externo especialmente con su familia, en el restablecimiento de las relaciones familiares, realizando con ellos terapias; el principal objeto de Trabajo Social en el Sistema Carcelario es la reinserción del recluso hacia el seno de la sociedad convirtiéndose en un ser útil a la comunidad y sea ésta quien le brinde oportunidades para el desarrollo de su potencial humano.

Dentro de las funciones de Trabajo Social en el Sistema Carcelario encontramos:

- Estudio de ingreso
- Estudio socio-económico
- Visitas domiciliarias
- Entrevistas con los internos y su familia
- Traslados de los internos a sus domicilios u otras instituciones
- Trámites en establecimientos e instituciones
- Participación en el Consejo técnico multidisciplinario
- Coordinación de actividades sociales y culturales
- Control de visitas familiares e internas.

La inoperancia de la justicia se ha constituido en un grave problema nacional a pesar que se ha tratado con el nuevo Decreto 1853 disminuir la población carcelaria para eliminarla definitivamente luego que sale de la cárcel por los grupos paramilitares.

Esta norma expedida recientemente para reducir el hacinamiento en las cárceles no ha dado los resultados apetecidos ya que los objetivos logrados no han estado a la altura de los promedios calculados de encarcelación.

Orígenes de esta situación son la congestión judicial, el incremento de la criminalidad, la insuficiencia y la carencia de los recursos, la ineficiencia del sector, la tecnificación del crimen y la descomposición adminis

trativa.

Es bien poco lo que se conoce y se hace por la rehabilitación del delincuente. El desconocimiento la problemática, la falta de coordinación de los esfuerzos, la ausencia de una política definida y la carencia de recursos adecuados han conducido a una baja intervención en este campo.

Teniendo en cuenta que el decreto 1817 se refiere a la regeneración del recluso por la educación y el trabajo, hasta el momento es lo que se ha podido realizar. En este sentido la Dirección General de Prisiones ha fallado con la ubicación de la calificación de los recursos humanos, calificados planes coherentes, programas y proyectos debidamente estructurados, coordinación con entidades oficiales y privadas y una actitud más abierta de la Comunidad frente al exconvicto.

Para solucionar estos vacíos se procedió a la reestructuración de la Dirección General de Prisiones, revisándose las normas carcelarias. Esto no ha dado resultados en el Sistema Nacional Penitenciario si se tiene en cuenta que el actual gobierno del doctor Belisario Betancuort Cuartas propuso en uno de los apartes del Plan de Trabajo -Cambio con Equidad- en el proceso de rehabilitación

del delincuente revisar las normas carcelarias vigentes, fortaleciendo la coordinación de acciones con los sectores de educación, trabajo, salud, recreación y bienestar familiar dentro del marco de funciones del Sistema Nacional de Rehabilitación.<sup>1</sup>

Este proceso de rehabilitación en el país no es fácil desarrollarlo en primera instancia se debe al déficit presupuestal que existe en la mayor parte de las instituciones carcelarias en el país. En segunda instancia teniendo en cuenta el sentido estricto del término -Resocialización-, que tiene como fin primordial la reeducación y la reinserción social de los condenados, principio rector y básico de todo sistema penitenciario moderno; donde la ley pretende significar que el penado no es un ser eliminado de la sociedad, sino una persona que continua formando parte de la misma, incluso como miembro activo, si bien sometida a un particular régimen jurídico, motivado por el comportamiento antisocial anterior de aquel y encaminado a preparar su vuelta a la vida libre en las mejores condiciones para ejercitar socialmente su libertad.

Las mismas condiciones infrahumanas que se vive esencial

---

1. BETANCUORT CUARTAS, Belisario. Cambio con Equidad, Rehabilitación del Delincuente. Bogotá, 1983 - 1986. p. 280.

mente en las cárceles de la ciudad de Barranquilla no permiten la rehabilitación social de los individuos que en ella se encuentran; por el contrario es en éstos centros donde el recluso ve a la sociedad como la causante de su problema por el hecho de no haber tenido la oportunidad necesaria para obtener su subsistencia, obligándolo de ésta forma a delinquir con el fin de conseguir recursos necesarios para satisfacer sus necesidades básicas.

No es factible disminuir la Reincidencia del delito por parte del interno si el Gobierno no fomenta nuevas fuentes de empleo que permitan al hombre satisfacer sus necesidades primordiales, siendo para él lo más importante encontrar un culpable del delito sin buscar las causas que lo llevaron a delinquir.

Asimismo en nuestro país el estatuto penitenciario vigente dispone un régimen para detenidos y un régimen para condenados, pero ésta regla no se observa, lo cual interfiere en grado sumo el tratamiento de verdadera regeneración del individuo. Por lo tanto es verdaderamente indispensable que exista una separación entre condenados y detenidos; ya que éstos aún se encuentran dentro de los trámites procedimentales penales y en los primeros ha culminado en sentencia condenatoria su proceso y es

quien debe recibir científicamente el tratamiento.

La clasificación que nos da el estatuto vigente carcelario dispone que se separen o agrupen por delitos los reclusos, lo cual no obedece a ningún principio científico.

Es imposible reducir el número de reclusos existentes en las cárceles de la nación si se tiene en cuenta que cada año aumenta el desempleo el cual es una de las variables principales para que se cometan graves delitos contra la propiedad privada y el Estado.

De igual forma las instituciones carcelarias no presentan amplios espacios para la reclusión de los internos; al traspasar el umbral de una cárcel colombianas como simple visitante, el espectador puede percibir el estado estrecho, asficiente, claustrofóbico, el hacinamiento, la promiscuidad, la inseguridad, los negociados, la carencia de recursos en los pabellones y celdas; o el desolado e inútilmente extenso de los comedores o el tétrico y negado de los inacabados pasillos. Pero nada reemplaza la vivencia directa del sindicado o detenido, para percibir un olor específico y aterrador, más que nauseabundo que impera en la cárcel y que va directamente de las fosas nasales al alma.

Y si alguna vez, en los inicios de éste siglo el país intentó construir alguna cárcel de acuerdo con los principios de la recuperación del penado o su reingreso a la sociedad, esos esfuerzos naufragaron por el crecimiento demográfico, la desmesurada urbanización, secuela de la violencia rural, la pauperización del Estado la dilapidación de los recursos, la inmoralidad, la ineptitud y torpeza permanente de las entidades encargadas de la planta física carcelaria y las fallas estructurales de la justicia colombiana todo en una cadena que tiene como eslabón y resumen de los malos las instalaciones de cualquier cárcel colombiana.

Las cárceles colombianas no cumplen absolutamente, ninguna de las condiciones mínimas necesarias del diseño penitenciario que le permitan al recluso en su confinamiento desarrollar las actividades y funciones esenciales del hombre: Habitar, trabajar, educarse, nutrir y recrear el cuerpo y el espíritu.

Además del hacinamiento el más grave problema de las cárceles colombianas es la carencia de medios para reeducar al penado logrando que quien ingresa a los centros de reclusión dediquen la totalidad de su tiempo a desarrollar sus instintos delictivos.

Son muy contados los casos de internos que abandonaron sus celdas con la firme intención de emprender una vida útil a la sociedad de la que fueron marginados.

La población carcelaria según informes recientemente creados está integrada por 21.711 hombres y 1.690 mujeres repartidos en 186 establecimientos. Las cifras citadas muestra a grandes rasgos el índice delincencial del país.

Este fenómeno carcelario afecta todos los sectores colombianos, ya que los sitios de reclusión en general son de idénticas características.

Teniéndose en cuenta que el interno al ingresar a las cárceles no se clasifica de acuerdo al delito cometido sino por las condiciones socio-económicas que presente el individuo, prevalece en las cárceles de la ciudad un alto índice de condenados de bajos recursos socio-económicos; esto es notorio por el gran número de pabellones que existen para esta clase social:

|                        | Clase Alta | Clase Media-Baja |
|------------------------|------------|------------------|
| CARCEL MUNICIPAL       | 1 Celda    | 6 Celdas         |
| CARCEL MODELO          | 2 Celdas   | 6 Celdas         |
| CARCEL DEL BUEN PASTOR | 1 Celda    | 2 Celdas.        |

## 2. FACTORES CAUSALES DEL DELITO Y TIPOLOGIA DE DELINCIENTES

La delincuencia es un fenómeno social que tiene importancia jurídico-penal. "El conjunto de hechos conocidos sobre el delito y la lucha contra la delincuencia son el objeto de la criminología, el delito es toda acción u omisión contra la Ley: Esta definición y otras que corresponden al punto jurídico-penal y la criminología, se remiten al derecho para expresar el concepto de delito".<sup>2</sup>

El delito es básicamente una acción humana, un comportamiento del hombre. Es por consiguiente, un hecho jurídico, porque es un acontecer causal en el mundo fenoménico.

Es un hecho jurídico-penal, por cuanto las relaciones que produce no son de derecho privado, sino de carácter estrictamente personal y penal.

El delito ha existido siempre, pero actualmente va en

---

<sup>2</sup>. BARBA, Georgelina M.T. Delincuencia y Servicio Social. 3ed, Editorial Humanitas. p. 7.

aumento. Está admitido que tanto el mayor número de delitos como la aparición de nuevas formas de delincuencia, están ligados a los grandes cambios que ocurren en las Sociedades en estado de transición donde se produce una evolución acelerada de tipo económico e industrial.

Esto no quiere decir, que todos los delitos que ocurran en estas Sociedades de transición sean resultados de estos cambios, pero se admite que el aumento de la delincuencia indirecta y directamente depende de esta transformación. Los países altamente desarrollados y con elevado nivel de vida sufren, también, el aumento de la delincuencia, a causa de la pérdida de los valores éticos tradicionales, de la inestabilidad familiar entre otros motivos.

El delito es muchas veces, una conducta aprendida; ya que la conducta delictiva se aprende por la interacción de otros en un proceso de comunicación.

El problema del delito tiene sus raíces en el sistema social imperante a causa de fenómenos: Económico: originado por la estrechez laboral que presenta el país en sus diferentes áreas de trabajo.

En el aspecto social los delitos son cometidos con el

fin de sufragar gastos que cubren la compra de los vicios -droga, alcoholismo, etcétera-.

El interno llega al delito con errores de conducta cae en desgracia en contra de su propia voluntad, agresividad incontrolable. Pero a pesar de estas situaciones es un hombre que piensa, siente, sufre, padece, abhela, ama, tiene familia y ha perdido el poder para decidir.

En las cárceles no están los que asesinan, campesino, obreros, indígenas, estudiantes, intelectuales, los que roban el sudor del obrero y se llevan para otros países, los que roban el tesoro público como parlamentarios, representantes consejales, etcétera, los mafiosos, los presidentes que asesinaron junto con hombres, niños, mujeres, ancianos los que están entre celdas húmedas, frías, rígidas es el pueblo, es el marginado el que tiene que recurrir al delito para tratar de solucionar internamente su problemática.

Al estudiar las diferentes clases de delito para lo cual se utilizaron las teorías psicológicas, sociales y las jurídicas con el fin de obtener claridad sobre las personas sindicadas o condenadas en las cárceles existentes en la ciudad de Barranquilla.

## 2.1 CLASIFICACION DEL DELINCUENTE

Los criminólogos explican el fenómeno de la delincuencia mediante teorías de tipo antropológico, de tipo psicológico y de tipo biológico. Actualmente existe una tendencia a orientar la criminología hacia el aspecto sociológico porque se reconoce que en la producción del delito concurren la disposición, el mundo circundante y la personalidad del individuo.

Según estas teorías las causas de la delincuencia son:

PRIMERO: De Orden Individual:

- De tipo físico: o sea por causas glandulares, o por estructura corporal.

- De tipo psíquico: se encuentran el escaso nivel intelectual, las personalidades psicopáticas, la crisis en el desarrollo del carácter y de la propia identidad.

SEGUNDO: De Orden Ambiental:

- De tipo familiar: como serían las relaciones insatisfactorias de padres e hijos, y las fallas en la disciplina y unión familiar.

- De tipo económico-social: pobreza, carencia de vivienda, el desempleo, la drogadicción, el alcoholismo, inseguridad económica, mendicidad, crisis sociales; las -vencidas delincuentes-, las -áreas de delincuencia-, la falta de escolaridad y la influencia de los medios de interacción -radio, cine, televisión, revistas- que muestran técnicas delictivas.

TERCERA: Provocada por la concurrencia de ambos factores: porque al estudiar la personalidad del delincuente se tiene en cuenta tanto las causas individuales o endógenas como las sociales o exógenas.

Tomando como base las causas de delincuencia antes descritas se establece la clasificación del delincuente según las siguientes agrupaciones:

- Clasificación Carácter o Lógica: Según la actitud característica para el delito, dentro de esta se considera la actividad y la pasividad. El delincuente activo es el combativo, que ataca en actitud antisocial consciente y resiste el influjo extraño. El delincuente pasivo es fácilmente influenciable y se deja llevar por las circunstancias.

Dentro de esta clasificación se establecen cuatro tipos:

PRIMERO: Delincuentes de estado activo: Son los delincuentes profesionales que hacen del delito su modo de vida.

- Delincuentes de estado pasivo: Son los delincuentes habituales.

- Delincuentes de Ocasión activos: Son los delincuentes pasionales, irascibles, alcohólicos, etcétera.

- Delincuentes de Ocasión pasivos: Son los delincuentes ocasionales que no pueden resistir la tentación.

SEGUNDO: Clasificación Sociológico-criminal: Según particularidades de la carrera delictiva, que implica una relación entre la personalidad del autor y el acto. Existen los siguientes tipos:

- Tipo puro: con tendencia al delito en una dirección determinada, como estafadores, ladrones de autos, etcétera.

- Tipo mixto: que cometen varias clases de delitos, como delitos contra la propiedad, las personas, la moral.

TERCERO: Clasificación psicológico-criminal: según los móviles que conduzcan al delito: codicia, venganza, lucro,

etcétera.

CUARTO: Clasificación bilógico-hereditaria: según la disposición para el delito. Se considera: el delincuente de tipo endógeno; cuya conducta antisocial se origina principalmente en la disposición. Delincuente de tipo exógeno: en el que predomina la influencia del mundo circundante.

Clasificación legal: o sea que se apoya en el Código Penal vigente.

Ante esta circunstancia del delincuente es sometido a un juicio para cumplir una pena; cuando son encarcelados estas personas llegan a los Centros Penitenciarios con auto de detención o a cumplir su condena, donde son recluidas las personas para no alejarlas en forma directa sino indirecta del mundo exterior, relación que al término le permita o facilite su reintegración social, esta relación se refiere a la familia y a las amistades que no obstaculicen su readaptación prosiguiendo a la Comunidad exterior.

Hoy en día se observa un alto índice de delitos contra la administración pública clasificándose estos en peculados por apropiación, por uso por error ajeno y por cul

pa. otros peculados contra la administración pública con el enriquecimiento ilícito y la simulación de investidura o cargo.

## 2.2 CLASES DE DELITOS

De acuerdo al delito cometido estos se clasifican en:

- Criminalidad profesional
- Criminalidad corporativa u organizada gansteril
- Homicidios
- Atracos
- Delitos sexuales
- Delitos sobre propiedad ajena
- Ofensas de menor cuantía
- Delitos perpetrados por personas honorables y aceptadas en la Sociedad.

Esta clasificación de crímenes cometidos llevan a tener claridad sobre los aspectos importantes y relacionados con la clasificación anterior.

otra tipología de delitos son los asaltantes y no asaltantes falsificadores.

Según estadísticas del Departamento Administrativo de Estadística DANE, en el año de 1985 se cometieron los

siguientes delitos:

- Delitos contra el Patrimonio Económico
- Hurtos, extorsión, estafa, fraude mediante cheque, abuso de confianza, defraudación, usurpación, daño en bien ajeno.
- Delitos contra la Vida e Integridad Personal
- Homicidios, lesión personal, aborto, abandono de menores.
- Delitos contra la libertad y el pudor sexual
- Violación, estupro, actividad sexual abusiva, proxenetismo.
- Delitos contra la Libertad Individual
- Secuestro, detención arbitraria, violación, habitación, violación, secretos, ejercicio derecho político.
- Delitos contra la Administración Pública
- Peculado, tráfico de influencia, usurpación, empleados

oficiales.

- Delitos contra la Familia

- Incesto, asistencia alimentaria.

- Delitos contra la administración de justicia

- Falsos testimonios.

Las estadísticas anteriores demuestran que en la ciudad de Barranquilla prevalece el delito de hurto debido a la situación económica y de desempleo reinante que impiden a los individuos satisfacer sus necesidades básicas llevándola a cometer principalmente, robos, que para ellos es la forma más fácil de obtener dinero o bienes para poder sobrevivir o sufragar los gastos de los vicios sociales.

Son mínimos los delitos que se cometen contra la libertad individual como el pudor sexual en comparación con las ciudades del interior del país.

Todas estas series de delitos son importante que el equipo de profesionales que labora en la División de Rehabilitación social tienen el objeto de conocer estos proble

mas y la parte bio-síquica del carcelario y brinde una buena orientación prefional a los reclusos ya que cada uno de ellos presenta un cuadro clínico muy diferente.

Invocando las facultades extraoednarias que la ley 52 de 1984 otorgó al Presidente de la República para elaborar y poner en vigencia un nuevo Código de Procedimiento Penal, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1853 de 1985, por medio del cual se reglamenta la detención provisional en el proceso penal. Aunque se pretende hacer creer a la opinión públbica que se trata de una reforma fundamental a la Administración de Justicia, la verdad es que no hay allí nada que implique un mejoramiento sustancial de nuestras Instituciones Procedimentales o que constituyan a hacer más eficaz nuestra Justicia Penal. Esto sucede porque no se planifican las Reformas, porque el Estado no tiene una política criminal, porque no se quiere asumir el costo fiscal que implica cualquier reforma seria porque en fin, en nuestro país se procede en materia tan delicada con un criterio inmediatista. Así, por ejemplo en los últimos tiempos se ha venido agitando el tema de la congestión en las cárceles, que es consecuencia directa de la ineficiencia de la administración de Justicia y toda la actividad del Estado se ha dirigido a buscar la manera de descongestionarla gratis. Con este criterio se dictó la ley 2ª de 1984 que

según el Gobierno estaba destinada en buena parte, a propiciar la salida de numerosos detenidos de los respectivos establecimientos de reclusión. Todo parece indicar que ese estatuto, por diversos motivos no produjo los efectos propuestos y por esto ahora se dicta el Decreto mencionado, que el Gobierno justifica no como una dirigida a mejorar la administración de Justicia ni a proteger la libertad individual, sino a procurar la liberación de 3.000 o más detenidos, no por consideraciones filosóficas o humanitarias, sino porque no hay presupuesto para la administración carcelaria. Al Gobierno, le preocupa el hacinamiento carcelario que es un problema social gravísimo, pero no le importa la total ineficiencia de la administración de Justicia Penal que es no solo un problema social, sino institucional de gravísimas repercusiones, que puede inclusive poner en peligro la supervivencia del Estado de Derecho. Lo que parece importar es, resolver por la vía de menor resistencia la crisis fiscal del Ministerio de Justicia, que no permite tener cárceles adecuadas ni Guardianes suficientes.

Es preciso terminar con las reformas legales de papel, con la costumbre de dictar Leyes y Decretos que no se asoman siquiera a las raíces del profundo drama de la Justicia Colombiana. Se ha dicho reiteradamente, con razón, que gran parte del problema se arregla con dinero.

Poner a marchar el pesado y obsoleto aparato jurisdiccional implica la asignación de partidas presupuestales relativamente grande, adecuadas a las necesidades de la Administración de Justicia.

### 2.3 PERSONALIDAD DEL DELINCUENTE

Considerando la personalidad como la adaptación del individuo al medio ambiente social en que se desenvuelve se puede afirmar que la conducta delictuosa tiene su origen en la mala adaptación del individuo al medio y a los desórdenes de conducta que se manifiestan a través de sus actos -volitivos, afectivos, sociales, etcétera-.

Actualmente se admite que los delincuentes son poco diferentes de los individuos que no lo son; ya que en ellos aparecen todas las cualidades negativas del hombre común, pero muy desarrolladas, unas u otras, por diversas causas que están relacionadas a los factores socio-económicos y culturales que han recibido en su formación en el seno familiar.

Según la ley "el estudio de la personalidad del delincuente presenta dificultades porque los delincuentes que se examinan en prisión son una pequeña fracción de núme

ro de individuos que quebranta la ley."<sup>3</sup>

Esto explica que quienes en presidio son personas que han sido sorprendidas inflagrantis y no cuentan con una posición socio-económica que los respalde de las cárceles colombianas.

Tal es el caso de lo sucedido en la cárcel del Buen Pastor en la ciudad de Popayán que han violado la ley, no cumpliendo la condena que le corresponde, según el Código Penal Vigente por tener una situación socio-económica que los respalde.

Otras de las características del delincuente es su desprecio hacia las autoridades ya que ellos no son mirados por estos como seres humanos, sino castigados severamente. Su posición ante la autoridad es la búsqueda de la tolerancia, presentan sentimientos de temor y angustia cubiertos por su conducta delictiva.

Salen Shah afirma:

...que las características de los delincuentes encierran los mismos sentimientos, necesidades y urgencias básicas que tenemos todos como temor,

---

3. Citado por Georgina M.T. de Barba, en su libro Delincuencia y Servicio Social. Editorial Humanistas. p. 11.

hostilidad y tendencia a conseguir algo, codicia, dependencia y frustración. Cuando tales sentimientos y deseos están inadecuadamente controlados e indebidamente canalizados, la conducta viola a menudo las normas sociales.

El término socialización describe el complejo de experiencias de aprendizaje que preparan al niño para ser un miembro responsable en la Sociedad. Los que están pobremente socializados muestran débiles controles para regular su conducta tienden más bien a ser egocéntricos y no aceptan los códigos sociales de conducta y los valores éticos y morales de la cultura dominante. 4

La personalidad del individuo se remonta a su infancia en donde se conjuga una serie de factores tales como económicos, sociales y culturales que influyen en las características negativas de la personalidad del hombre.

El Código Penal establece que la peligrosidad se fundamenta principalmente en la personalidad del individuo y ciertos criterios criminológicos que establece el nuevo código.

La peligrosidad "es un juicio de futuro sobre la conducta mientras que la suposición de readaptación social, solo se puede basar en los datos de la ejecución penitenciaria."<sup>5</sup> En estas

---

4. Ibid., p. 12.

5. REVISTA PRISIONES. Bogotá, Noviembre 1983. p. 53.

palabras el juicio de peligrosidad abarca toda la conducta anterior del procesado y toda su vida pasada, esto lleva a participar al grupo multidisciplinario en un trabajo minucioso con el objeto de rehabilitar socialmente al interno para que éste sea una persona apta a la sociedad; de no tenerse en cuenta llevaría a que el presidiario reincidiera en la habitualidad y profesionalidad del crimen solo la conducta interna del preso sus delitos ulteriores, pueden ser parámetros para analizar hasta que punto a surtido efecto la pena que se le ha impuesto.

Una cárcel o prisión es el lugar destinado por el Estado para alojar a las personas que por disposición judicial, deben estar privado de la libertad. Hay allí una comunidad forzada a convivir en contra sus intereses individuales. Se convive con individuos de diferentes condiciones sociales, económica, intelectuales, morales, alternan con blancos, negros, mulato, pobres, ricos, de clase alta, media o baja, ignorantes, o de distinta profesiones, artes, y oficios.

La comunidad así constituida, presenta para el recién ingresado serios problemas personales, psicológicos, que en principio desconoce. El interno puede sufrir algún trauma que le va a causar muchos problemas a la adminis

tración, si desde el principio no se toman las medidas necesarias para orientarlo.

El interno ingresa a la prisión con el concepto predominante que se tiene de la cárcel, como lugar de castigo con una visión muy suigeneris de miedo y resentimiento, psicosis, angustia y tensión nerviosa. Por lo que se hace necesario aprovechar toda las técnicas posible para que el detenido o condenado no sea un problema para los funcionarios o para los compañeros de reclusión, pero particularmente para el personal de custodia.

Este momento debe ser tenido en cuenta por el trabajador social, para orientar al individuo que recién ingresan en el período de adaptación al régimen carcelario, principalmente si sn delincuentes primarios que no sufren fallas de socialización y que sientan el impacto de mundo que ingresan.

Hay una especie de proceso de moritificación en cada período, que comienza al entrar a la prisión y que se produce por el hecho de tener que guardar disciplina, actuar en horario, soportar la compañía de gente que no se ha elegido, de someterse a una vida reglamentada que no deja lugar a opciones y que en cierto modo hace perder la propia identificación; a lo que se agregan

órdenes impartidas en tono irritantes que aumentan el sentimiento de pérdida de la dignidad y del status social.

Los establecimientos carcelarios rompen por completo con los modos de vida exterior, porque todos los aspectos de la vida diaria se producen en el mismo lugar, porque cada fase de la actividad diaria de cada individuo, se realiza en compañía de otros e impuestos mediante un sistema de reglas.

El penado viene de un medio social y cultural determinado, caracterizado por la vida de relación con familiares, amigos y compañeros. Al permanecer mucho tiempo en prisión ocurre el fenómeno de desocialización, y que se caracteriza por un período de incapacidad para desenvolverse en los hechos de la vida diaria exterior.

Tanto el proceso de desocialización sufrido por el interno, como el cambio social y el de la dinámica familiar, crearán una serie de conflictos que dificultarán la vida en el mundo exterior y por lo tanto el reintegro del individuo a la sociedad.

#### 2.4 DERECHOS DEL RECLUSO

Como a todo individuo el Estado debe brindarle seguridad

y protección al presidiario esto se contempla en las normas dictadas en las leyes colombianas y son importantes enunciarlas como base primordial en el proceso de resocialización del presidiario.

- A todos los detenidos o condenados se les suministrarán por cuenta del Estado o de los municipios, cuando a estos corresponda, alojamiento, alimentación y lecho y se le facilitarán los medios de educación y trabajo correspondientes a su /dignidad humana. Los condenados tendrán derecho además a vestidos y calzados.

- Los dormitorios o celdas deben tener las condiciones necesarias de aseo, higiene, aire, luz y espacio de acuerdo con las prescripciones que señale o determine el respectivo personal médico. Cada interno, debe disfrutar por lo menos cuatro metros cúbicos de aire en los dormitorios.

- Todos los establecimientos carcelarios deben tener patios o extensiones de terrenos en las debidas seguridades en donde los detenidos o condenados puedan disfrutar de movimiento y ejercicios necesarios a su salud o reposo.

- El baño diario es necesario para todos los detenidos

o condenados. Con tal fin en todo establecimiento carcelario debe funcionar un número suficiente de duchas.

- El régimen alimenticio se fijará por la respectiva administración carcelaria. Los alimentos deben ser de tal calidad y cantidad que aseguren la suficiente manutención de los detenidos o condenados y le serán suministrados en las adecuadas condiciones de higiene y aseo. En tal caso los detenidos o condenados comerán sentados y en mesas decentemente dispuestas.

Los detenidos a juicio del director podrán renunciar a los alimentos de la cárcel y proporcionárselos de afuera con sus recursos. En tal caso, a la hora reglamentaria de las comidas, dichos detenidos estarán separados de los demás.

- En todos los establecimientos carcelarios del país se establecerá un sistema diario de informaciones o noticias a los reclusos sobre los acontecimientos más importantes de la vida nacional e internacional, ya sea por boletines o por cualquier otro medio prudentemente escogido que no presente peligro para la disciplina.

- En todos los establecimientos a que se refiere el presente decreto debe existir absoluta separación entre

hombres y mujeres, menores y adultos, detenidos y condenados cuando no existan establecimientos distintos para el efecto.

- Mientras se realizaren las adaptaciones y reformas en los establecimientos de detención y cumplimiento de pena, los respectivos directores procederán a clasificar y separar a los reclusos en agrupaciones homogéneas en la forma que lo señale el Código Penal.

- Es derecho de los internos contar con los servicios médicos, quienes tienen las siguientes funciones:

PRIMERA: Dictar y hacer cumplir las normas sobre higiene.

SEGUNDA: Concurrir diariamente al establecimiento para examinar a los enfermos.

TERCERA: Consignar personalmente en un libro las fórmulas o prescripciones que estime necesarias y la historia clínica de cada enfermo.

CUARTA: Revisar periódicamente la población carcelaria.

QUINTA: Hacer que se llene un libro de registro en entradas y salidas de los enfermos de la enfermería y hospita

les.

SEXTA: Informar al Director acerca del estado físico y de salud de los detenidos o condenados cuando tales datos sean indispensables, y resolver las preguntas que sobre el particular se les haga.

SEPTIMA: Controlar de la buena calidad de las medicinas y de los artículos alimenticios destinados a los enfermos y reclusos y de todo lo demás que pueda interesar a su salud. Con tal fin debe visitar semanalmente los locales del establecimiento, los almacenes de víveres, la cocina, etcétera.

OCTAVA: Presentar al Director cada seis meses un informe sobre el estado sanitario del establecimiento y acerca de las mejoras que en tal sentido deban hacerse y dictar frecuentemente conferencias al personal de establecimiento sobre higiene y cuestiones médicas que les interese conocer.

NOVENA: Señalar a los practicantes y enfermeros sus deberes y velar porque los cumplan estrictamente.

DECIMA: Dirigir y controlar los servicios de consulta de laboratorio clínico, de cirugía, de enfermería, de

hospitalización, frenocomios, etcétera.

DECIMA PRIMERA: Rendir mensualmente un informe estadístico al Director del establecimiento sobre el número de enfermos y especificación de las enfermedades.

- Cada establecimiento carcelario tendrá el personal científico, técnico que fuere necesario, de acuerdo con el número de reclusos y demás necesidades.

- Los detenidos y condenados deben gozar de completa asistencia médica, odontológica, farmacéutica y hospitalaria.

- En todos los establecimientos carcelarios debe existir una enfermería dotada de los elementos necesarios de acuerdo con las especificaciones; uniformes para todo el personal que labore en la sección de servicios médicos y salubridad.

- Todo detenido deberá pasar por el servicio de sanidad dentro de las primeras 24 horas de su llegada a la cárcel, para ser sometido a un examen médico y para la elaboración de su correspondiente ficha médica; si del examen anterior resulta que padece de enfermedad contagiosa, fuera del tratamiento al que debe ser sometido

se aislará convenientemente con el fin de evitar contagios.

En el caso de que el médico descubra en el detenido síntoma o manifestaciones de anormalidad síquica, lo pondrá en conocimiento del funcionario de instrucción con el fin de que sea examinado por los médicos legistas y si estos conceptúan que debe ser recluído en un manicomio se procederá a enviarlo al manicomio criminal o anexo siquiátrico.

- Si un condenado presenta síntomas de enajenación mental, el médico ordenará que se ponga en observación y prescribirá el régimen y precauciones que sean oportunas tomar para cerciorarse de si efectivamente existe la enajenación y para garantizar la seguridad.

Teniendo en cuenta los derechos del recluso enunciados anteriormente se dan parámetros opuestos a la realidad que presentan las cárceles de la ciudad, especialmente la de los hombres las cuales se encuentran desprovistas de los mínimos servicios de bienestar social que le permitan a los internos desenvolverse en un medio ambiente favorable en el cumplimiento de su condena.

En general se observa la ausencia de adecuadas celdas,

alimentación balanceada, instrumentos recreativos, personal idóneo para la capacitación del personal interno, como la falta del equipo multidisciplinario para atender los problemas síquicos, físicos y sociales; en las cárceles de Barranquilla no se atiende verdaderamente como seres humanos a los internos lo que denota una realidad divorciada a los derechos del mismo.

Si bien las cárceles son para cumplir condenas, éstas no cuentan con las exigencias arquitectónicas que lleven a los internos a no sentir condiciones inhumanas que atenten contra la integridad de éstas personas.

En los inicios de este siglo en el país se intentó construir cárceles de acuerdo a los principios de recuperación y su reincidencia en la sociedad, esos esfuerzos naufragaron por el crecimiento demográfico la desmesurada urbanización, secuela de la violencia rural, la pauperización del estado, la dilapidación de los recursos, la inmoralidad, ineptitud y torpeza permanentemente de las entidades encargadas de la planta física carcelaria y las fallas estructurales de la justicia colombiana, todo en una cadena que tiene como último eslabón y resumen de todos los males, las instalaciones de cualquier cárcel colombiana.

Aunque se aprecia más los estados carenciales en las cárceles Municipal y Modelo; el Centro de Rehabilitación femenino -Buen Pastos- también carece del equipo multidisciplinario, sitios recreativos situación que no lleva a contribuir al proceso de resocialización de los internos.

## 2.5 BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES PARA SINDICADOS Y CONDENADOS

Los beneficios administrativos y judiciales a que tienen derecho los internos, son gracias legales para aquellos que por su ejemplar conducta y antecedentes les son concedidas por la Dirección General de Prisiones, Consejo de disciplina, Directores de Cárceles y Jueces de la República.

## 2.6 RELACION DE LOS BENEFICIOS ADMINISTRATIVOS PARA LA POBLACION RECLUSA

- Visitas para sindicados de parte de su familia y amigos, artículo 205 del Decreto Ley 1817 de 1964.

- Visitas a condenados por parte de sus familiares, artículos del 307 al 315 del Decreto Ley 1817 de 1964.

- Permiso de los sindicados para salir a la calle Decreto 2483 de 1958, artículos 229 y 231 del Decreto ley

1817 de 1964.

- Permiso a los condenados para salir a la calle a trabajar, artículo 272 del Decreto Ley 1817 de 1964, resolución reglamentaria 1091 del 28 de septiembre de 1978.

- Fijaciones y traslado de presos y condenados. Artículos 7º. 42, 152 literal k, 337, 338 del Decreto Ley 1817 de 1964, 668 del Código de Procedimiento Penal.

Cuando se trata de fijaciones se procura dejarlos en la región de donde son oriundos con el fin de no distanciarlos de sus familiares y amigos, y para que puedan recurrir a ellos en busca de ayuda moral y económica.

Se exceptúan los condenados a penas largas, sentenciados de Medellín y Bogotá que por existir hacinamiento deben evacuarse dichos establecimientos.

- Reclusión en hospitales y casas de salud, artículos 161, 229, 266, 338 literal a.) y b.) del Decreto Ley 1817 de 1964.

- Facultad a los Directores de Cárceles para permitir la salida de presos condenados a trabajar en cuadrillas, preferencialmente en labores agrícolas, artículos 270

y 272 del Decreto Ley 1817 de 1964.

- Libertad y franquicia preparatoria para los condenados a penas de arresto o prisión, artículo 330 y 331 del Decreto Ley 1817 de 1964.

- Redención de penas por trabajo y estudio, Ley 32 de Diciembre 20 de 1971 reglamentada por el Decreto 2119 de Septiembre 5 de 1977.

- Permiso especiales a condenados, Decreto 1815 de 1984 que reglamenta el literal k.) del artículo 42, del Decreto 1817 de 1964.

### 3. ESTUDIO DE LA PROBLEMATICA PRESENTADA POR EL GUARDIAN Y SU INFLUENCIA EN EL PROCESO REHABILITADOR

El Guardián es la persona que está directamente relacionada con el interno, ya sea en forma de Custodia y Vigilancia y en la promoción de tareas manuales como artesanías, etcétera. Lo primero que hemos de tener en cuenta es que, aunque algunas de las personas puestas bajo su cuidado han delinquido contra la Sociedad o han violado la ley, no han dejado de ser seres humanos que sienten, sufren; la mayoría de ellos sufren turbaciones emocionales en el transcurso de su detención, juicio y condena.

Es fundamental que el guardián esté capacitado y entrenado, para atender y emprender la problemática del interno, y de esta manera lograría darle un trato más humano, una aptitud positiva frente a la situación conflictiva que vive el interno.

Para ocupar el cargo de Guardián se exigen algunos requisitos que varían de acuerdo a la cárcel donde laboren.

Dentro de las cárceles en nuestro medio se presentan serias dificultades entre los dos grupos básicos de la prisión, el de los internos y el de custodia y vigilancia.

Estos dos grupos se diferencian entre sí de acuerdo a diferentes patrones de valores. El primer grupo, el de los internos, considera al otro sobre patrones hóstiles, semejantes en cierto sentido a los de tipo antisocial que los regían en la vida libre; mientras que el segundo grupo, el de vigilancia, relativamente pequeño en relación con el otro, tiende a considerar a los internos como despreciables e indignos de confianza. La distancia entre ambos grupos es grande y generalmente establecida por los reglamentos. Por lo tanto, es función importante de Trabajo Social modificar la tendencia del personal de vigilancia a sentirse superior, y en ciertos casos a abusar de la condición del interno y a considerarlo como un ser humano indigno y sin tener las mínimas consideraciones; y por otra parte podrá ayudar a evitar el proceso de desocialización y participar activamente en condiciones más humanas para el interno.

Consideramos la capacitación como elemento esencial en la preparación del Guardián lo cual repercute directamente en sus relaciones con el interno que lo considera el hombre tosco, brutal, el que lo maltrata o por el

contrario el hombre complaciente porque le permite algunos favores, los cuales son compensados económicamente.

### 3.1 ESCUELA PENITENCIARIA NACIONAL

La Escuela Penitenciaria Nacional, fue fundada por iniciativa del Abogado Bernardo Echeverry Ossa. Se creó mediante el Decreto Ley 1718 de 1964; es una dependencia de la Dirección General de Prisiones bajo cuya orientación cumple su importante destino.

La escuela está dividida en tres secciones de especialización: Personal Directivo, Científico y Técnico, y de Custodia y Vigilancia; éste en sus tres niveles jerárquicos: Oficiales, Suboficiales y Guardianes.

La Escuela Penitenciaria Nacional es una institución docente y de investigación, encargada de formar y capacitar al personal que ingrese o preste sus servicios en el Ramo de prisiones, para que por medio del estudio científico y técnico, adquiera el perfeccionamiento intelectual y moral que haga de estos funcionarios mejores servidores en las cárceles.

Así pues, el Instituto tiene una función institucional docente, es decir, de enseñanza y formación profesional;

y una categoría técnico-científica y de investigación, que lo sitúa a muy alto nivel académico.

Los establecimientos carcelarios están destinados a asegurar el cumplimiento de las providencias y sentencias judiciales que privan de libertad temporalmente a quienes han violado la Ley penal. La vida dentro de los centros de reclusión debe estar sometida a un régimen de disciplina, estudio y trabajo, donde se tiene en cuenta la seguridad y subsiguientemente la -rehabilitación- y resocialización del interno.

La Escuela Penitenciaria pretende instruir y formar, no simples carceleros, sino auténticos profesionales encargados de mantener el orden y disciplina; así como formar maestros técnicos-científicos de la -rehabilitación- y resocialización de los internos.

De acuerdo a la realidad existente en los centros carcelarios, la capacitación realmente no da su aporte a la resocialización del interno porque da la impresión que son mis verdugos que guardianes los que atienden la difícil e inhumana situación del interno.

### 3.1.1 Carrera Profesional del Guardián

La carrera profesional únicamente existe en la Cárcel

Nacional Modelo, en donde el personal luego de recibir capacitación en la Escuela Nacional Penitenciaria, comienza por desempeñar el cargo de Guardián, constituyéndose en el inicio de la carrera profesional. Para cumplir este primer cargo es indispensable haber cursado 4º de bachillerato, ser reservista de primera clase.

Para ascender en la Cárcel Modelo de Guardián a Cabo, de Cabo a Sargento y de Sargento a Teniente se realiza en un período de tres años y cursos de ascensos para el nivel inmediatamente superior. El ascenso de Teniente a Capitán se realiza en un período de cuatro años.

Los Guardianes que ingresan a prestar sus servicios en la Cárcel Municipal, son personas en la mayoría de los casos sin preparación, y logran obtener éstos puestos por influencia política, sin embargo, Trabajo Social se preocupa de tratar de brindarle una capacitación y garantías a este tipo de personal que en la mayoría de los casos es inestable y a su vez está mal remunerado, lo cual nos lleva a deducir la incidencia negativa que tienen algunos guardianes sobre el proceso de resocialización del interno.

Este proceso se da igualmente en la cárcel del Buen Pastor ya que ambas cárceles pertenecen al nivel municipal.

### 3.2 ESTUDIO DE LA PROBLEMATICA PRESENTADA POR EL GUARDIAN

En la investigación realizada en la Cárcel Modelo, Buen Pastor y Municipal de la ciudad de Barranquilla, seleccionamos una muestra de 33 Guardianes para nuestro estudio de un total de 96.

En las edades por Estado Civil se halló que el mayor número de Guardianes se encuentran entre las edades de 20 a 59 años. En cuanto al Estado Civil predomina el matrimonio Católico en un 60%, los solteros en un 27% y la Unión Libre en un 12%, lo cual nos permite deducir que predomina el vínculo conyugal y el tipo de familia extensa compuesta por el Padre, Esposa, Hijos, Suegra, Hermanos, Primos, etcétera. El número de hijos oscilan entre 3 y 7 hijos.

Lo anterior nos demuestra en el mayor porcentaje como se conserva el tipo de Familia Tradicional que la constituyen las familias extensas se puede observar en la tabla número 1.

En cuanto al grado de escolaridad por sexo reflejó que el 60% son personas que han llegado al nivel secundario, distribuidos de la siguiente forma según el sexo:

TABLA 1

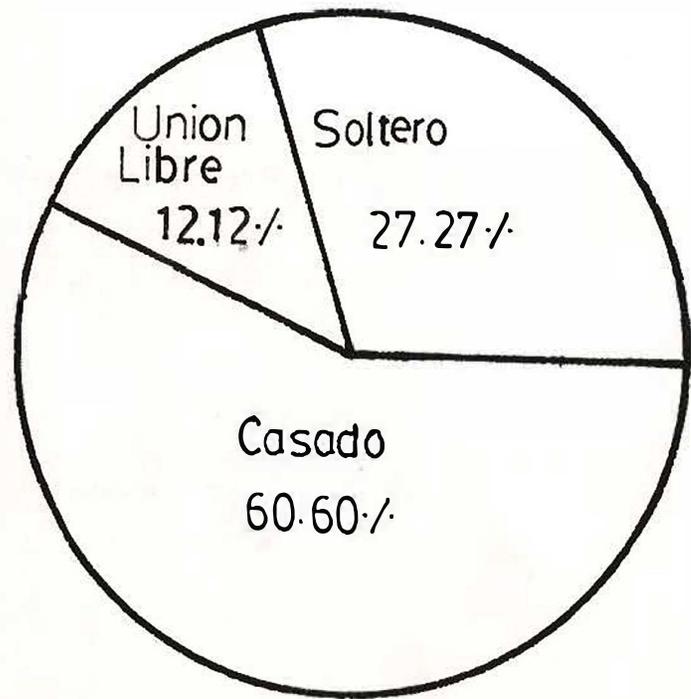
PERSONAS A SU CARGO

| PERSONAS   | N°. | # |
|------------|-----|---|
| Esposa (o) | 20  |   |
| Hijos      | 58  |   |
| Padre      | 4   |   |
| Madre      | 4   |   |
| Hermanos   | 24  |   |
| Otros      | 6   |   |
| TOTAL      |     |   |

FUENTE: Autoras. Según encuestas aplicadas al personal de custodia y vigilancia de la ciudad de Barranquilla, Agosto de 1985.

# GRAFICA No 1

— GRAFICA ESTADO CIVIL —



— GRAFICA EDAD —

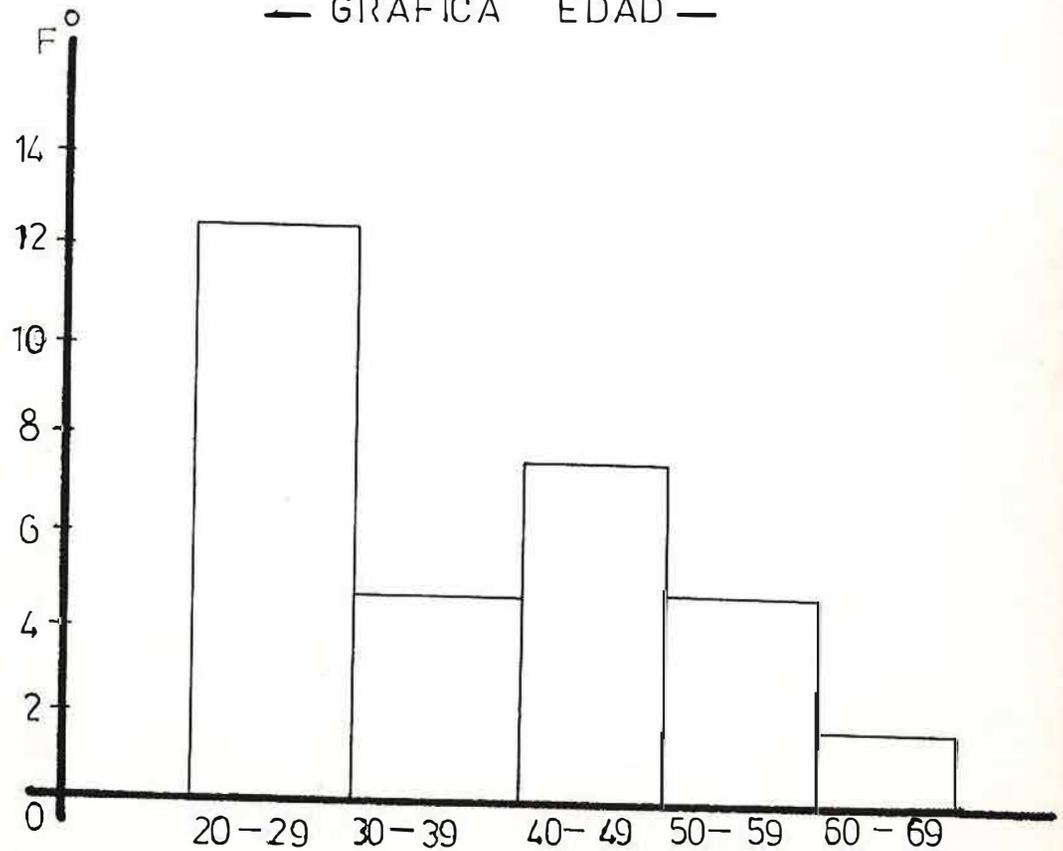


TABLA 2

ESTADO CIVIL DE LOS GUARDIANES DE LAS CARCELES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

| ESTADO CIVIL<br>EDAD | SOLTERO |       | CASADO |       | SEPARADO |   | VIUDO |   | UNION LIBRE |       | TOTAL |       |
|----------------------|---------|-------|--------|-------|----------|---|-------|---|-------------|-------|-------|-------|
|                      | Nº      | %     | Nº     | %     | Nº       | % | Nº    | % | Nº          | %     | Nº    | %     |
| 20 - 29              | 9       | 27.27 | 2      | 6.06  | —        | — | —     | — | 2           | 6.06  | 13    | 39.39 |
| 30 - 39              | —       | —     | 5      | 15.15 | —        | — | —     | — | —           | —     | 5     | 15.15 |
| 40 - 49              | —       | —     | 7      | 21.21 | —        | — | —     | — | 1           | 3.03  | 8     | 24.24 |
| 50 - 59              | —       | —     | 4      | 12.12 | —        | — | —     | — | 1           | 3.03  | 5     | 15.15 |
| 60 - 69              | —       | —     | 2      | 6.06  | —        | — | —     | — | —           | —     | 2     | 6.06  |
| TOTAL                | 9       | 27.27 | 20     | 60.60 | —        | — | —     | — | 4           | 12.12 | 33    | 99.99 |

FUENTE: Autoras. Según encuestas aplicadas al personal de custodia y vigilancia de los Centros Carcelarios de la Ciudad de Barranquilla. Agosto de 1985.

- El 42% pertenece al Sector Masculino
- El 18% pertenece al Sector Femenino.

En el nivel primario se halló que el 3.03% no terminó éste nivel o sea realizó su primaria incompleta, mientras que el 21% si lo terminó. En el nivel secundario el 27.27% realizó su educación secundaria completa y el 39.39% no terminó éste nivel. Con respecto al nivel Universitario el 9.09% se encuentra realizando carreras profesionales como abogacia, administración de empresa, esto correspondiente al sector masculino.

El alto índice del sector masculino -72.72%- se debe a que en la ciudad de Barranquilla existen dos cárceles para el sexo masculino mientras que para mujeres una solamente, y posee un número menor de personal de vigilancia, así mismo el estudio arrojó que el 60.60% se encuentran en el nivel secundario, esto demuestra la falta de incentivos para continuar estudios superiores o tecnológicos, ya que la mayor parte de la educación en el país es privatizada y a un alto costo, de igual forma la falta de empleo obliga a las personas a laborar en cualquier actividad que les permita tener ingresos salariales. Sin embargo, estableciendo una diferenciación entre las tres cárceles encontramos: En cuanto al nivel educativo los Guardianes de la Cárcel Modelo presentan mayor

TABLA 3

GRADO DE ESCOLARIDAD

| NIVEL EDUCATIVO        | Nº. | %     |
|------------------------|-----|-------|
| Primaria Completa      | 1   | 3.03  |
| Primaria Incompleta    | 7   | 21.21 |
| Secundaria Completa    | 9   | 27.27 |
| Secundaria Incompleta  | 13  | 39.39 |
| Universidad Completa   | -   | -     |
| Universidad Incompleta | 3   | 3.03  |
| TOTAL                  | 33  | 99.99 |

FUENTE: Autoras. Según encuestas aplicadas al personal de custodia y vigilancia de los Centros Carcelarios de la Ciudad de Barranquilla. Agosto de 1985.

TABLA 4

GRADO DE ESCOLARIDAD POR SEXO

| SEXO | FEMENINO             |     | MASCULINO |    | TOTAL |    |       |
|------|----------------------|-----|-----------|----|-------|----|-------|
|      | GRADO DE ESCOLARIDAD | Nº. | %         | Nº | %     | Nº | %     |
|      | PRIMARIA             | 3   | 9.09      | 5  | 15.15 | 8  | 24.24 |
|      | SECUNDARIA           | 6   | 18.18     | 14 | 42.42 | 20 | 60.60 |
|      | UNIVERSIDAD          | -   | —         | 5  | 15.15 | 5  | 15.15 |
|      | TOTAL                | 9   | 27.27     | 24 | 72.72 | 33 | 99.99 |

FUENTE: Autoras. Según encuestas aplicadas al personal de custodia y vigilancia de los Centros Carcelarios de la Ciudad de Barranquilla. Agosto de 1985.

TABLA 5

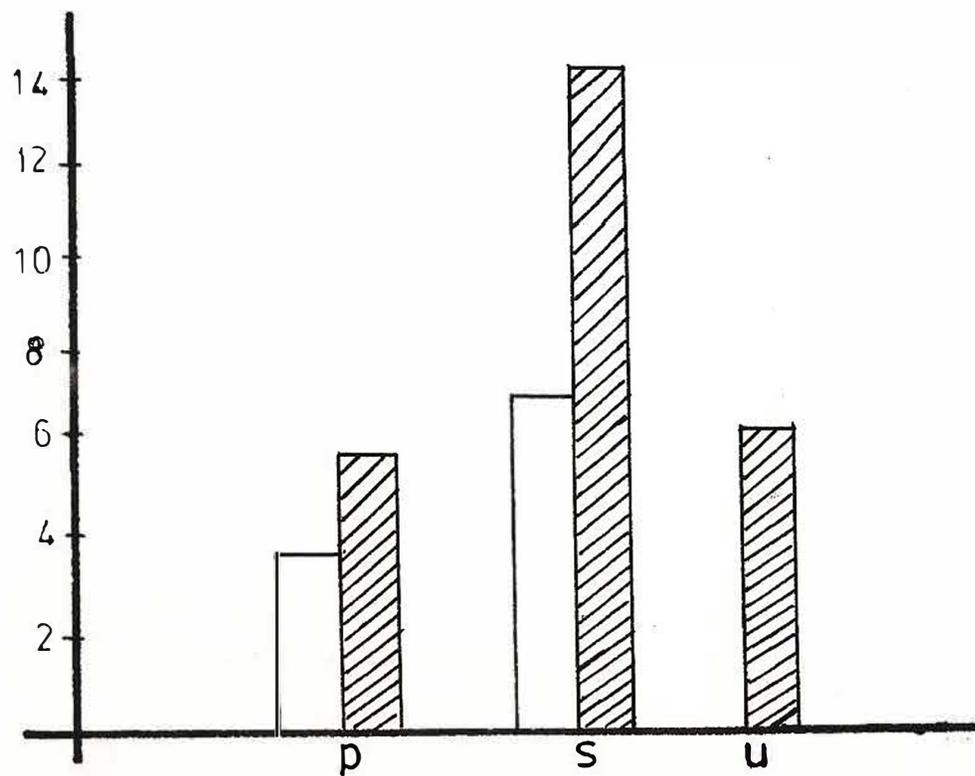
RELACION SALARIO CARGO TIEMPO DE SERVICIO DEL PERSONAL DE CUSTODIA Y VIGILANCIA DE LAS CARCELES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

| SALARIO          | CARGO                                 | TIEMPO DE SERVICIO | MODELO |       | CARCELES        |       |                   | TOTAL | %  |       |
|------------------|---------------------------------------|--------------------|--------|-------|-----------------|-------|-------------------|-------|----|-------|
|                  |                                       |                    | Nº     | %     | MUNICIPAL<br>Nº | %     | BUEN PASTOR<br>Nº |       |    | %     |
| \$ 16.811-19.914 | Guardián<br>Auxiliares                | 1 mes a 5 años     |        | 15.15 | 4               | 12.12 | 8                 | 24.24 | 17 | 51.51 |
| \$ 22.214-25.817 | Guardián<br>Comandante de<br>Guardia  | 1 mes a 6 años     | 3      | 9.09  | 3               | 9.09  | 1                 | 3.63  | 7  | 21.21 |
| \$ 27.000-32.000 | Dragoneantes<br>Cabo de Pri<br>siones | 23 años            | 7      | 21.21 | -               | -     | -                 | -     | 7  | 21.21 |
| \$ 35.000-45.000 | Dragoneante<br>Sargento               | 19 años a 20 años  | 2      | 6.06  | -               | -     | -                 | -     | 2  | 6.06  |
| TOTAL            |                                       |                    | 17     | 51.51 | 7               | 21.21 | 9                 | 27.27 | 33 | 99.99 |

FUENTE: Autoras, según encuestas aplicadas al personal de Custodia y Vigilancia de los Centros Carcelarios de la Ciudad de Barranquilla, Agosto de 1985.

# GRAFICA No 2

• — GRAFICA SEXO — GRADO ESCOLARIDAD — •



 Masculino  
 Femenino

índice de nivel Universitario, luego le sigue la Municipal la cual tiene un Guardián que viene realizando sus estudios Universitarios, los que nos lleva a pensar que existe un mayor deseo de superación en el hombre que en la mujer que desempeña esta clase de trabajo. Es de anotar que en algunas cárceles no se tiene en cuenta el nivel educativo del Guardián para su ingreso.

En lo concerniente al salario devengado por el personal de Guardia se halló que los salarios que fluctúan entre \$ 16.811 y \$ 19.914 lo devengan cinco personas que laboran en la Cárcel Modelo, cuatro de la Cárcel Municipal y ocho del Centro de Rehabilitación Buen Pastor. Otro grupo se encuentra devengando entre 22.214 pesos y 25.817, distribuidos tres en la Cárcel Modelo, tres en la Cárcel Municipal y uno en el Buen Pastor.

Mientras que nueve guardianes ganan entre \$ 27.000 y \$ 45.000 ubicados estos en la Cárcel Modelo, llevan al servicio de la Institución entre 19 y 23 años en la actualidad se desempeñan como Dragoneantes, Cabo y Sargento de Prisiones.

Del anterior análisis podemos establecer que en la Cárcel Modelo las personas encargadas de la Custodia y Vigilancia devengan mejores salarios además están cobijados

por la Carrera Profesional que les permite ascender en su cargo y pueden tener una mayor estabilidad laboral; lo que no ocurre en las Cárceles Municipales y Buen Pastor ya que éstas pertenecen al nivel Municipal y el personal que allí ingresa lo hace por la influencia política del momento lo que convierte, éstos cargos, en inestables y mal remunerados incidiendo negativamente en las labores que debe desarrollar con los internos, ante estas situaciones muchos guardianes han aceptado sobornos de los internos cometiendo irregularidades que pugnan con su deber de vigilantes.

Los Guardianes gozan del mínimo servicio de Bienestar Social prestado por las Cajas de Previsión Social Nacional y Municipal, las cuales brindan a sus afiliados solamente asistencia médica, hospitalaria y drogas, pero estos servicios no son prestados a la familia del afiliado quien debe sufragar los gastos que al respecto se le presenten.

El personal de Custodia y Vigilancia que labora en la Cárcel Nacional Modelo recibe capacitación general sobre el Sistema Penitenciario e instrucciones de carácter disciplinario para con los internos es un curso que realizan en la Escuela Nacional Penitenciaria con una duración de tres meses consecutivos. Los conocimientos que

reciben, según manifiesta este personal, son muy superficiales y no todos los necesarios para que desempeñen cabalmente sus funciones de Vigilantes y que incida directamente en el tratamiento de la problemática del interno. Esta capacitación no es recibida por los Guardianes de las Cárceles Municipal y Buen Pastor, quienes ingresan a estas Instituciones sin los conocimientos básicos necesarios para el manejo del personal interno ya que no es requisito indispensable estar capacitado en esta área, solo se hace necesario la influencia política.

Analizando las situaciones que se presentan en cuanto a capacitación de los Guardianes de las Cárceles de la Ciudad podemos establecer que no obstante el personal de la Modelo se le prepara en la Escuela Nacional Penitenciaria para su trabajo, esto se hace en una forma teórica y en un lapso de tiempo corto que no les permite obtener y afianzar todos los conocimientos necesarios para la importantísima labor que han de desempeñar por esto solo son -vigilantes- en las cárceles. El problema se presenta aún más grave en las cárceles a nivel Municipal ya que allí cualquier persona sin poseer ningún tipo de educación puede desempeñarse como Guardián si tiene la influencia política que lo respalde. Podemos asegurar que la falta de personal capacitado para llevar a cabo un tratamiento eficaz a los internos es uno de los obstáculos

culos fundamentales que impide se cumpla el objetivo de la cárcel, cual es la resocialización del delincuente.

En lo que respecta al concepto que le merece al Guardián el quehacer del profesional de Trabajo Social se halló que el 3.03% opinaron que debe existir mayor relación y comunicación entre el interno, guardián y la familia de éstos.

El 6.06% contestó que deben realizarse programas de Bienestar Social en las Cárceles Modelo y Buen Pastor. El 9.09% opinaron estar satisfechos con la labor de Trabajo Social.

El 15.15% representado en cinco Guardianes conceptuaron que se deben mejorar las relaciones humanas entre el personal de las cárceles. Este mismo porcentaje -15.15%- establecieron su criterio sobre mayor atención a las necesidades del interno.

Sobre el conocimiento de la Función de Trabajo Social el 30.30% emitieron su criterio sobre el desconocimiento de dichas funciones, especialmente en la cárcel Modelo en un 21.21%, mientras que el 9.09% en la cárcel Municipal.

A pesar de existir Departamento de Trabajo Social en las Cárceles de la ciudad de Barranquilla, se nota un alto índice de guardianes que desconocen las funciones de ésta disciplina, es necesario aclarar que uno de los fundamentos que inciden algunas veces en estas afirmaciones es el cambio permanente que se dá dentro de la Cárcel Municipal.

Es importante anotar que la labor del Trabajador Social no es tangible, y más aún teniendo en cuenta el tipo de cárcel y las características que éstas tres Instituciones penitenciarias presentan.

Se pueden establecer diferencias muy peculiares, entre ellas tenemos: La Cárcel Modelo es la más grande de la ciudad, lo cual limita la labor del Trabajador Social para atender éstos dos elementos fundamentales del sistema carcelario como es el Interno Guardián, la carencia de recursos y de condiciones locativas, ambientales y aportes por parte del Estado.

La Cárcel Municipal a su vez es una cárcel con condiciones locativas, ambientales pésimas, carencia de recursos económicos y locativos, los servicios médicos deficientes, carencia de drogas, de talleres de trabajo, de un equipo multidisciplinario para atender su problemá

tica en una forma integral y más aún la falta de apoyo por parte de las autoridades municipales ante la situación inhumana en que viven los internos en la Cárcel Municipal.

La Cárcel del Buen Pastor goza de mejores condiciones locativas, económicas, de talleres para capacitar a la interna y, además, cuenta como factor importante con el dinamismo, organización de las religiosas y con el apoyo decidido de las autoridades nacionales y locales, aunque también adolecen de algunas limitaciones para atender esta problemática tan compleja, pero en relación a las anteriores se puede decir que tiene menos problemas y se facilita la labor de Trabajador Social aunque con limitaciones propias del sistema carcelario.

Aunque el resultado de esta variable es notorio dentro de esta tabla, hay que tener en cuenta el tiempo que tienen laborando el guardián dentro de la cárcel; sin embargo en el centro penitenciario Buen Pastor todo el personal de custodia encuestado conoce la labor de Trabajo Social, esto es debido a la estabilidad laboral que existe dentro de la cárcel a pesar de pertenecer al nivel municipal.

Otro grupo de guardianes opinaron que es aceptable la

TABLA 7

SUGERENCIAS A LOS DEPARTAMENTOS DE TRABAJO SOCIAL DE LAS CARCELES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

| CARCEL | SUGERENCIA                                   | CARCEL MODELO |              | CARCEL MUNICIPAL |              | BUEN PASTOR |              | TOTAL     |              |
|--------|--|---------------|--------------|------------------|--------------|-------------|--------------|-----------|--------------|
|        |  | Nº.           | %            | Nº.              | %            | Nº.         | %            | Nº.       | %            |
|        | Fomentar actividades recreativas             | 1             | 3.03         | —                | —            | —           | —            | 1         | 3.03         |
|        | Conocer las situaciones sociales del interno | —             | —            | —                | —            | 1           | 3.03         | 1         | 3.03         |
|        | Cumplir con sus funciones                    | 1             | 3.03         | —                | —            | —           | —            | 1         | 3.03         |
|        | Tener más iniciativa                         | 1             | 3.03         | —                | —            | —           | —            | 1         | 3.03         |
|        | Brindar una ayuda más efectiva al interno    | 2             | 6.06         | —                | —            | —           | —            | 2         | 6.06         |
|        | Programas con la familia y el interno        | 2             | 6.06         | —                | —            | —           | —            | 2         | 6.06         |
|        | Conforme con los programas que realiza T.S.  | —             | —            | 1                | 3.03         | 3           | 9.09         | 4         | 12.12        |
|        | Consecución de juegos de mesa                | —             | —            | 2                | 6.06         | —           | —            | 2         | 6.06         |
|        | Estímulos de los guardianes                  | 2             | 6.06         | —                | —            | 2           | 6.06         | 4         | 12.12        |
|        | Ninguna                                      | 2             | 6.06         | 3                | 9.09         | —           | —            | 6         | 18.18        |
|        | Trabajo en coordinación con los guardianes   | 3             | 9.09         | 1                | 3.03         | —           | —            | 4         | 12.12        |
|        | No contestó                                  | 3             | 9.09         | 3                | 9.09         | —           | —            | 6         | 18.18        |
|        | <b>TOTAL</b>                                 | <b>17</b>     | <b>51.51</b> | <b>7</b>         | <b>21.21</b> | <b>9</b>    | <b>27.27</b> | <b>33</b> | <b>99.99</b> |

FUENTE: Autoras. Según encuestas aplicadas al personal de custodia y vigilancia de los Centros Carcelarios de la Ciudad de Barranquilla. Agosto de 1985.

TABLA 6

## OPINION SOBRE TRABAJO SOCIAL

| CARCEL | OPINION  | CARCEL MODELO |       | CARCEL MUNICIPAL |       | BUEN PASTOR |       | T O T A L |       |
|--------|--|---------------|-------|------------------|-------|-------------|-------|-----------|-------|
|        |  | Nº.           | %     | Nº.              | %     | Nº.         | %     | Nº.       | %     |
|        | Mayor comunicación con el interno y su familia | 1             | 3.03  | —                | —     | —           | —     | 1         | 3.03  |
|        | Mayor comunicación con el interno y guardian   | 1             | 3.03  | —                | —     | —           | —     | 1         | 3.03  |
|        | Programa de bienestar social                   | 1             | 3.03  | —                | —     | 1           | 3.03  | 2         | 6.06  |
|        | Satisfactorio                                  | 3             | 9.09  | —                | —     | —           | —     | 3         | 9.09  |
|        | Mejorar las relaciones humanas                 | 2             | 6.06  | 1                | 3.03  | 2           | 6.06  | 5         | 15.15 |
|        | Atención necesidades del recluso               | 2             | 6.06  | 2                | 6.06  | 1           | 3.03  | 5         | 15.15 |
|        | Ayuda necesaria                                | —             | —     | 1                | 3.03  | 5           | 15.15 | 6         | 18.18 |
|        | Desconoce las funciones de trabajo social      | 7             | 21.21 | 3                | 9.09  | —           | —     | 10        | 30.30 |
|        | TOTAL  | 17            | 51.51 | 7                | 21.21 | 9           | 27.27 | 33        | 99.99 |

FUENTE: Autoras. Según encuestas aplicadas al personal de custodia y vigilancia de los Centros Carcelarios de la Ciudad de barranquilla. Agosto de 1985.

labor de Trabajo Social ya que vienen desarrollándose programas de Bienestar Social, el 3.03% respectivamente en las Cárceles Modelo y Buen Pastor.

El 9.09% se encuentra de acuerdo con el ejercicio de Trabajo Social en las Cárceles; el anterior porcentaje ubicado en la Cárcel Nacional Modelo.

En cuanto a los programas desarrollados por los Departamentos de Trabajo Social en las diferentes cárceles el 3.03% contestó positivamente, -Cárcel Modelo-; en esta misma institución los desarrollados con la familia en un 9.09%; visitas domiciliarias el 6.06%; igual porcentaje sobre la orientación a problemas y el cumplimiento del Bienestar Social del interno el 9.09%.

El 3.03% sobre programas de Relaciones Humanas; sobre programas recreativos y sociales el 15.15% repartidos el 3.03% en la Cárcel Modelo y con este mismo porcentaje en la Cárcel del Buen Pastor y el 9.09% en la Cárcel Municipal; mientras que en el Buen Pastor se halló que el 9.09% en programas de Educación y capacitación, el 6.06% en programas con post-penados y el 3.03% en estudios de casos.

Sin embargo, las opiniones que se dan para el funciona

TABLA 8

PROGRAMAS DESARROLLADOS POR TRABAJO SOCIAL EN LAS CARCELES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

| CARCEL | PROGRAMA                                      | CARCEL MODELO |              | CARCEL MUNICIPAL |              | CARCEL BUEN PASTOR |              | T O T A L |              |
|--------|---|---------------|--------------|------------------|--------------|--------------------|--------------|-----------|--------------|
|        |   | Nº.           | %            | Nº.              | %            | Nº.                | %            | Nº.       | %            |
|        | Estudio de casos                              | —             | —            | —                | —            | 1                  | 3.03         | 1         | 3.03         |
|        | Programas que fomentan las relaciones humanas | 1             | 3.03         | —                | —            | —                  | —            | 1         | 3.03         |
|        | Positivos                                     | 1             | 3.03         | —                | —            | —                  | —            | 1         | 3.03         |
|        | Actividades para los post penales             | —             | —            | —                | —            | 2                  | 6.06         | 2         | 6.06         |
|        | Orientación a problemas                       | 2             | 6.06         | —                | —            | —                  | —            | 2         | 6.06         |
|        | Visitas domiciliarias                         | 2             | 6.06         | —                | —            | —                  | —            | 2         | 6.06         |
|        | Programas de educación y capacitación         | —             | —            | —                | —            | 3                  | 9.09         | 3         | 9.09         |
|        | Velar por el bienestar social del interno     | 3             | 9.09         | —                | —            | —                  | —            | 3         | 9.09         |
|        | Programas con las familias del interno        | 3             | 9.09         | —                | —            | —                  | —            | 3         | 9.09         |
|        | No contestó la pregunta                       | 2             | 6.06         | 3                | 9.09         | —                  | —            | 5         | 15.15        |
|        | No desarrolla ningún programa                 | 2             | 6.06         | 1                | 3.03         | 2                  | 6.06         | 5         | 15.15        |
|        | Programas recreativos                         | 1             | 3.03         | 3                | 9.09         | 1                  | 3.03         | 5         | 15.15        |
|        | <b>TOTAL</b>                                  | <b>17</b>     | <b>51.51</b> | <b>7</b>         | <b>21.21</b> | <b>9</b>           | <b>27.27</b> | <b>33</b> | <b>99.99</b> |

FUENTE: Autoras. Según encuestas aplicadas al personal de custodia y vigilancia de los Centros Carcelarios de la Ciudad de Barranquilla. Agosto de 1985.

TABLA 9

OPINION SOBRE EL PROCESO DE REHABILITACION SCIAL

| CARCELES | OPINIONES  | CARCEL MODELO |              | CARCEL MUNICIPAL |              | CARCEL BUEN PASTOR |              | TOTAL     |              |
|----------|--|---------------|--------------|------------------|--------------|--------------------|--------------|-----------|--------------|
|          |  | Nº.           | %            | Nº.              | %            | Nº.                | %            | Nº.       | %            |
|          | Capacitación sobre relaciones humanas  | 1             | 3.03         | —                | —            | —                  | —            | 1         | 3.03         |
|          | Proceso incompleto que no regenera al recluso  | 1             | 3.03         | —                | —            | —                  | —            | 1         | 3.03         |
| 95       | Comprensión de los problemas de los internos   | —             | —            | —                | —            | 2                  | 6.06         | 2         | 6.06         |
|          | Brindar una mejor formación  | —             | —            | —                | —            | 2                  | 6.06         | 2         | 6.06         |
|          | Importante en la resocialización del interno   | 2             | 6.06         | —                | —            | —                  | —            | 2         | 6.06         |
|          | No contestó la pregunta  | 3             | 9.09         | —                | —            | 1                  | 3.03         | 4         | 12.12        |
|          | Programas de trabajo y recreación para ocupar el tiempo libre del interno              | 3             | 9.09         | 1                | 3.03         | —                  | —            | 4         | 12.12        |
|          | No se da la rehabilitación social  | 1             | 3.03         | 4                | 12.12        | —                  | —            | 5         | 15.15        |
|          | Importante en la regeneración social del interno                                       | —             | —            | 2                | 6.06         | 4                  | 12.12        | 6         | 18.18        |
|          | Falta de recursos materiales y económicos para realizar la rehabilitación del interno. | 6             | 18.18        | —                | —            | —                  | —            | 6         | 18.18        |
|          | <b>TOTAL</b>   | <b>17</b>     | <b>51.51</b> | <b>7</b>         | <b>21.21</b> | <b>9</b>           | <b>27.27</b> | <b>33</b> | <b>99.99</b> |

FUENTE: Autoras. Según encuestas aplicadas al personal de custodia y vigilancia de los Centros Carcelarios de la Ciudad de Barranquilla. Agosto de 1985.

sarrollarse por un equipo integrado y multiprofesional en una forma coordinada para que se logre el cambio en los individuos, tanto física como psíquicamente. Pero en nuestras cárceles, no existen los equipos multiprofesionales que trate de ventilar los problemas sico-sociales de los internos; existe sí un grupo de profesionales los que se limita intentan desarrollar un trabajo responsable con muchas limitantes en su contra como el factor económico, el recurso humano, la falta de apoyo de las autoridades y la Sociedad en general. Algunos profesionales con honorarios de medio tiempo que no les permite desarrollar ese trabajo en forma coordinada y conjunta para el bien de la población reclusa.

Por lo tanto debe ser importante para Trabajo Social tomar la iniciativa en estas Instituciones para la formación y puesta en marcha del equipo multiprofesional con los profesionales que laboren en las cárceles y trabajar integradamente por la readaptación del recluso.

Como todo empleado Oficial o Público, los guardianes no son ajenos a las limitaciones en el desempeño de sus funciones; El Gobierno Nacional o Municipal no les facilita las herramientas necesarias para realizar sus labores, esto demuestra el poco interés de las autoridades sobre el manejo carcelario en Colombia; no se ha dado

un presupuesto eficiente sobre el elevado costo que exige la administración carcelaria. La verdad es que en Colombia pocos se han interesado positivamente por la suerte de las cárceles, son noticias cuando se registran fugas, motines, pero no se le da realce a las cosas importantes allí realizadas, los problemas.

La sociedad en general, los industriales y comerciantes le vuelven la espalda a los internos y liberados se les pide su vinculación al desarrollo laboral carcelario o a la comercialización de los artículos producidos en las cárceles. Las respuestas han sido evasivas o con pretenciones de explotar a los internos, proponiendo precios y salarios irrisorios.

En las Instituciones Carcelarias se vive un ambiente de toda clase de privaciones; incluyendo su desarrollo biológico como ser humano, carece de libertad, lo cual conlleva a una serie de frustraciones que sienten los internos.

"El guardián encargado de la vigilancia del interno se ve a menudo llamado a cumplir funciones puramente de custodia que, probablemente le resultan tan desagradable

TABLA 11.

LIMITANTES DEL GUARDIAN EN EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES EN LAS CARCELES DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA

| LIMITANTES  | CARCEL MODELO |              | CARCEL MUNICIPAL |              | CARCEL BUEN PASTOR |              | TOTAL     |              |
|---|---------------|--------------|------------------|--------------|--------------------|--------------|-----------|--------------|
|   | Nº            | %            | Nº               | %            | Nº                 | %            | Nº        | %            |
| Carencia de Instrumento de trabajo                          | 1             | 3.03         | —                | —            | —                  | —            | 1         | 3.03         |
| Horario de trabajo  | —             | —            | 1                | 3.03         | —                  | —            | 1         | 3.03         |
| Incomprensión con la población Interna                      | 2             | 6.06         | —                | —            | —                  | —            | 2         | 6.06         |
| Carencia de programas sociales                              | 2             | 6.06         | —                | —            | —                  | —            | 2         | 6.06         |
| No contestó la pregunta                                     | —             | —            | 2                | 6.06         | —                  | —            | 2         | 6.06         |
| Falta de armonía entre el personal de custodia y vigilancia | 3             | 9.09         | 1                | 3.03         | —                  | —            | 4         | 12.12        |
| Indisciplina de los internos                                | 2             | 6.06         | —                | —            | 3                  | 9.09         | 5         | 15.15        |
| Ninguna limitante   | 7             | 21.21        | 3                | 9.09         | 6                  | 18.18        | 16        | 48.48        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>17</b>     | <b>51.51</b> | <b>7</b>         | <b>21.21</b> | <b>9</b>           | <b>27.27</b> | <b>33</b> | <b>99.99</b> |

FUENTE: Autoras. Según encuestas aplicadas al personal de custodia y vigilancia de los Centros Carcelarios de la Ciudad de Barranquilla. Agosto de 1985.

como lo son para el recluso."<sup>6</sup>

El guardián desarrolla una función de control del Interno por medio de la fuerza, el irrespeto a la dignidad de la persona humana por parte de algunos guardianes que abusan de la condición del interno, el platilleo permanente, los abusos de autoridad, la introducción a las cárceles de armas y drogas.

Realmente falta una preparación adecuada para estas personas que están en contacto permanente con los internos que tienen toda clase de problemas: bajo nivel educativo, provienen de familias de escasos recursos económicos, llenos de resentimientos, de angustias, de problemas, es importante entender su comportamiento, su naturaleza y llegar a entenderlo para ello es necesario poseer determinadas características, madurez y formación. No se puede esperar que se desarrolle un proceso de rehabilitación con guardianes quizás con más que los internos.

De acuerdo a la anterior situación Trabajo Social juega un papel importante en preparación, seguimiento y tratamiento de los problemas que presentan tanto el guardián

---

<sup>6</sup>. Las Ciencias del Comportamiento en la Práctica Correccional, Departamento de Correccionales, Gobierno del Distrito de Colombia. Washington. Centro Regional de Ayudas Técnicas, México, 1972. p. 81.

como el interno, el cual debe estar en contacto permanente en una tarea ardua, sin la colaboración de otros estamentos de la Institución que sería importante vincularla a esta labor.

#### 4. INTERVENCION DE TRABAJO SOCIAL EN LA REHABILITACION CARCELARIA

La Historia de Trabajo Social en el Sistema Carcelario se remonta en el Siglo XV y XVIII siendo el pionero Jhon Howard -1726-1790- quien en esa época relacionó la administración de justicia y la reincidencia de los individuos a la cárcel, observándose en cada uno de los aspectos que el presidiario retornaba a la delincuencia en lo que estaba especializado. Esto lo llevó a realizar estudios profundos, "quien así entró a cuestionar los sistemas de prisión como medios de rehabilitación o reincidencia social y lo llevó a convertirse en un detenido observador de las prisiones de su país del sistema carcelario carcelario y de algunos grupos de reincidentes."<sup>7</sup>

Estas investigaciones realizadas por Howard Constituye un elemento de gran interés que ha llevado a pensar sobre la forma como se debe efectuar el proceso de rehabilitación, social a quienes hayan sido condenados por algunos

---

<sup>7</sup>. OSORIO TORRES, Carlos. La Investigación de Trabajo Social. Universidad Simón Bolívar, Barranquilla, 1983. p. 15.

delitos cometidos, esto demuestra que han pasado dos siglos y el proceso de rehabilitación social no ha tenido los resultados esperados que permiten un desarrollo eficiente que conlleve a la rehabilitación del interno observándose las diferentes contradicciones en las políticas del Estado en pro del proceso de rehabilitación social, por el contrario son las cárceles escuelas especializadas del delito.

El Trabajador Social es una persona preparada profesionalmente para orientar problemas, necesidades y conflictos del personal que labora dentro de estas instituciones carcelarias. Es importante el trabajo que desarrolla con individuos, grupos y familia así como mejorar las condiciones del habitat de las cárceles.

La participación del trabajo en el campo de la rehabilitación es bastante limitada, si miramos la carencia de recursos, los pocos profesionales para atender la cobertura amplia de los Centros Carcelarios, la falta de especialización de Trabajo Social en psiquiatría. En relación al interno y al guardián es importante promover las capacidades, el cambio de actitudes, mantener la integración de la familia, desarrollar un trabajo comunitario, vincular a la sociedad para que participe de la problemática de los centros carcelarios.

#### 4.1 TRABAJO SOCIAL EN EL PROCESO DE REHABILITACION SOCIAL

El proceso de rehabilitación social se encamina hacia una habilitación del ser humano, "es el procurar una nueva ideología de la vida de los hombres cuando las que tenían antes, por factores propios o de la sociedad ha resultado negativa para él y para el medio social en que se desenvuelve".<sup>8</sup>

"Corresponde al Trabajo Social, cooperar en la rehabilitación de las facultades disminuidas del hombre, los grupos y la comunidad".<sup>9</sup>

Dependiendo la causa de los problemas endógenos y exógenos en que se desenvuelve el individuo de ahí que el proceso de rehabilitación debe basarse para el Trabajador Social es desde el medio social en que se desenvuelven estas personas como base fundamental para lograrlo. En esta sociedad en que nos desenvolvemos es difícil hablar de un proceso de rehabilitación social ya que ésta no se interesa por la situación que atravieza el individuo, es ella misma quien lo induce al caos impidiendo su desarrollo como persona, y la satisfacción de las necesida

---

<sup>8</sup>. MACIAS GOMEZ, Edgar. LACAYO DE MACIAS, Ruth. Hacia un Trabajo Social Liberador; Humanitas, Buenos Aires. p. 147.

<sup>9</sup>. TORRES, Jorge. Historia del Trabajo Social. Editorial Grafitalia, 1985. p. 340.

des básicas; a esto también se le agrega la falta de incentivación del Estado en brindarle fuentes de trabajo que les permita ocuparse y poder satisfacer sus propias necesidades. Si bien la rehabilitación social es lograr ciertos cambios de actitud y de conducta en las personas afectadas también tiene una función singular en el reordenamiento de la sociedad para prevenirlo e incorporarlo, pero los sistemas carcelarios existentes en el país son denigrantes y nefastos, donde se demuestran "la despreocupación sobre este problema; sistemas carcelarios donde la rehabilitación de estas personas no están en mente y ellos regresan a la sociedad más afectados que cuando ingresaron. Sistemas carcelarios donde exista hacinamiento, promiscuidad adulta, o juvenil y son INCUBADORES DE MAYOR ANTISOCIALIDAD".<sup>10</sup>

Debe pues considerarse estas actividades como parte del proceso de atención integral al hombre, como parte de la educación del ser humano para que enriquezca la sociedad con su actuar.

En base a esto el trabajador social debe seguir un proceso científico acorde con una realidad propia del sistema en que se desenvuelven estas personas y a la vez utilizando teorías propias que permitan tener una claridad sobre

---

<sup>10</sup>. Ibid., p. 149.

tal situación y métodos propios que conlleven a un estudio, análisis e intervención de esta realidad social.

Es el Trabajo Social parte fundamental para el proceso de rehabilitación social siendo su intervención en el sistema carcelario un canalizador de los problemas endógenos y exógenos que padece el interno.

Es de anotar que la intervención profesional conlleva a que el individuo mismo logre transformar su realidad.

El tratamiento penitenciario descansa principalmente en el decreto 1817 del 64, el cual establece las políticas que el Trabajador Social debe seguir éstos son:

El Trabajador Social Carcelario tiene la obligación de proteger moral y materialmente a los detenidos y condenados y con tal fin deberá:

a.) Cerciorarse que se les esté prestando una adecuada atención médica.

b.) Vigilar que la caja de ahorros del penado vaya al porcentaje que como producto de su trabajo le corresponde.

c.) Vincular el condenado con su familia y especialmente procurar que éste reciba la debida atención y protección de las empresas". 11

- Darles una mayor capacitación en los diferentes oficios

---

11. IV. CONGRESO DE MEDELLIN. ¿Qué hace hoy el Trabajador Social en el Campo Penitenciario Colombiano?.

que desempeñan y perfeccionamiento en cuanto a métodos de trabajo utilizados en la elaboración de productos que se fabrican en los centros de post-penados.

- Asimismo en coordinación con la división de rehabilitación del Ministerio de Justicia y Superintendencia de Cooperativas, detectar posteriormente los libertos interesados en la formación de grupos asociativos que les permitan integrarse a la vida laboral.

#### 4.2 ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES SOCIALES PENITENCIARIOS

Sobre los estatutos que se rigen, el Trabajador Social en esta área de intervención profesional, existen dos teorías que enmarcan son las siguientes:

El Trabajador Social debe formar parte de la Administración penitenciaria, perteneciendo al personal de la prisión y dependiendo del director de dicho centro, desde el punto de vista administrativo y de un jefe profesional desde el punto de vista técnico.

El trabajador Social debe depender de un organismo exterior para escapar del peligro de ser utilizado como un espía por un director de establecimiento que no entienda las funciones de un Trabajo Social. <sup>12</sup>

---

<sup>12</sup>. Ibid., p. 8.

En el país los Trabajadores Sociales que laboran en el sistema penitenciario dependen administrativamente del director de la cárcel y técnicamente de la sección de Trabajo Social que depende a su vez de la división general de prisiones del Ministerio de Justicia.

#### 4.3 INTERVENCION DEL TRABAJADOR SOCIAL EN EL EQUIPO MULTI DISCIPLINARIO EN EL SISTEMA CARCELARIO

En toda cárcel debe existir un equipo multiprofesional aunque sea por retención preventiva para que éstos brinden su intervención profesional con el individuo en el cual ha sido detenido o condenado por la justicia colombiana. Se busca con esto que el recluso tenga en los centros penitenciarios una estadia óptima en los aspectos físico-síquico y social; es aquí donde cada profesional debe efectuar su intervención profesional dando diagnóstico sobre el recluso en su área de intervención; es así como el médico debe realizar un examen exhaustivo al recluso para detectar que enfermedad padece para brindarle tratamiento o prevenir a la población reclusa.

El Bacteriólogo debe encargarse de los exámenes urinarios, hemograma, cropológico, pulmonar para detectar los virus que estos pueden presentar.

El Sicólogo, su examen debe basarse sobre las aptitudes

y actitudes que presentan el recluso para que se exploren todas las virtudes del preso y sean de gran utilidad para ellos.

El Odontólogo profesional su labor es de gran importancia en las cárceles puesto que diagnóstica las enfermedades propia de la dentadura.

El Psiquiatra, juega un papel primordial en las disfuncionalidades de conducta que presenta el interno, es un trabajo que se debe hacer conjuntamente con el psicólogo y el Trabajador Social.

El papel del Trabajo Social ante el equipo multiprofesional es obtener una información detallada sobre la persona, su familia; es quien debe hacerle el proceso de inducción y obtener el profesional toda la confianza para que comunique las anomalías de comportamiento que se le presenten para estudiarlos, analizarlos y presentar conjuntamente algunas alternativas; el Trabajador Social es quien sirve de eslabón entre el medio ambiente interno y el externo para que el recluso tenga una mejor estabilidad emocional dentro del centro carcelario.

El objetivo principal del Abogado en los centros carcelarios es tratar de defender a los reclusos demostrando

ante la justicia y la sociedad su inocencia.

Los problemas sociales solo pueden definirse a partir de un marco teórico que trascienda una disciplina particular dado que se presentan pluridimensionalmente.

Por lo tanto solo corresponde abordarlos en forma multidisciplinaria a través de un equipo de trabajo en el cual cada especialista aporte los conocimientos específicos de su disciplina para lograr un código único común y operacional.

En este caso se dice "que el equipo es un sistema porque posee un conjunto interactuante de personas que comparten un mismo objetivo y actúan en un espacio y tiempo según la estructura resultante de su dinámica, y en el cual las conductas se relacionan con la definición de la situación global en las que están involucrados".<sup>13</sup> Puesto que un profesional prestará su servicio aislado y su acción no producirá ningún cambio; trabajará sobre efectos y no sobre causas sin trascender al mero asistencialismo. El profesional que trabaja en equipo prestará servicios a individuos inscritos en grupos, atacará más la problemática sicosocial que los factores que lo generan, en térmi

---

13. KINSNERMAN, Natalio. Trabajo Social en Salud. 2ed. Editorial Humanistas. Buenos Aires. 1983. p. 123.

nos generales los problemas del interno y del guardián deben atenderse en forma integral a través de este equipo.

#### 4.4 TRABAJO SOCIAL Y EL GUARDIAN EN EL PROCESO DE REHABILITACION SOCIAL

##### 4.4.1 Objetivos

En el proceso de rehabilitación social el Trabajador Social debe trabajar mancomunadamente con los profesionales de las otras disciplinas que laboran en los centros carcelarios que funcionan en la ciudad de Barranquilla para resocializar a quienes han infringido la ley; para lo cual se establece.

##### 4.4.1.1 Objetivo General

Capacitar a los guardianes de las diferentes cárceles de la ciudad de Barranquilla en el proceso de rehabilitación social ya que estos son escogidos para desempeñarse en el cargo sin tener en cuenta una preparación adecuada, lo cual es reflejada en su intervención de custodia, notándose en ellos deficiencias de relaciones humanas hacia el personal de internos, como la falta de conocimiento sobre el desenvolvimiento del sistema penitenciario.

#### 4.4.1.2 Objetivos Específicos

- Promover programas de Bienestar Social al personal de custodia y vigilancia del sector carcelario que respondan a las necesidades prioritarias de los intereses colectivos en la socialización de servicios y recursos.
  
- Integrar al personal de guardia al proceso de rehabilitación y organizar para ellos cursos de capacitación que los motiven para participar en la resocialización de los internos como agentes importantes y responsables.
  
- Coordinar con el personal de custodia y vigilancia actividades en beneficio del interno que favorezcan su permanencia en la cárcel.
  
- Velar para que el personal de custodia cumpla con las funciones asignadas para su desempeño laboral.

#### 4.4.2 Funciones de Trabajo Social

El Trabajador Social en las cárceles debe desempeñar funciones acordes con la estructura de su quehacer profesional teniendo en cuenta los avances en el proceso de constitución de la profesión debido a que "las primeras funciones desempeñadas por los profesionales de Trabajo Social forman la sub-estructura que funda el actual queha

cer y éstas a su vez, se constituirán en sub-estructuras de las futuras acciones y así sucesivamente."<sup>14</sup>

Por lo cual básicamente Trabajo Social desarrolla las siguientes funciones dentro de los centros penitenciarios.

- Función Proveedora

En el desempeño de esta función al Trabajo Social le corresponde de la provisión de bienes materiales a las personas que han sido afectadas por carencias económicas y calamidades también a los incapacitados física, mental o socialmente para producir.

- Función Rehabilitadora

Al Trabajo Social le corresponde participar en la rehabilitación de las facultades disminuidas del hombre, los grupos y las comunidades.

- Función Correctiva

El profesional de Trabajo Social debe atender y corregir las disfuncionalidades sociales, que son el resultado

---

<sup>14</sup>. TORRES DIAZ, Jorge. Historia del Trabajo Social. Editorial Grafitalia. Barranquilla, 1985. p. 339.

de las desigualdades sociales, las cuales indican en los conflictos y desequilibrio social.

- Función Curativa o Reparadora

La atención de la problemática social y de los efectos de ésta mediante la canalización de recursos que permitan superar el malestar social; para lo cual el trabajo social se vale del estudio social, diagnóstico operativos, planes de tratamiento e institucionalización.

- Función de Protección Social

Es función de trabajo social crear, desarrollar, incrementar e incentivar la protección de los sectores más desamparados de la sociedad valiéndose de los recursos disponibles.

- Función Educativa

El Trabajo Social mediante esta función desarrolla los valores de las colectividades como son la cooperación, la solidaridad, la moral, el respeto mutuo, la unidad de intereses, la organización, la participación social, etcétera, con el fin de que el hombre conozca su realidad cotidiana, la interprete y sea ente activo de las trans

formaciones de la sociedad.

- Función Diseñadora de Políticas Sociales

El Trabajador Social participa en la elaboración de las leyes y normas, en base a las cuales se han de regir las instituciones para la prestación de sus servicios.

## CONCLUSIONES

Una vez terminado el estudio sobre la Intervención del Trabajador Social en las cárceles de la ciudad de Barranquilla se llega a concluir:

- El Sistema Carcelario no brinda una rehabilitación social, se da la privación de la libertad en condiciones infrahumanas.

- El Sistema Penitenciario del país adolece de una verdadera política y de recursos que permitan al personal que labora en los Centros carcelarios prestar un verdadero servicio de custodia, lo que incide directamente para que se presenten irregularidades como el soborno a la población interna principalmenete de los que presentan una posición socio-económica alta situaciones que van en contra de los principios morales y de honestidad que rigen la sociedad.

- La estructura física de las cárceles colombianas no permite realizar el proceso de rehabilitación del interno

---

debido a las condiciones anti-arquitectónicas que presentan; las cárceles se ven atiborradas de individuos sin condiciones adecuadas, careciendo del espacio necesario para desenvolverse, por lo cual se denota que el Gobierno no se interesa por la suerte de las personas que llegan a éstos centros.

- Proporcionar una verdadera resocialización en nuestro medio es utópico si se tiene en cuenta que el Estado no brinda las fuentes de empleo necesarias para minimizar los altos índices de delitos que se presentan en el país, por lo cual se da el gran hacinamiento en las cárceles.

- Se dan rupturas y por consiguiente inundaciones de cañerías que afectan la población interna de la Cárcel Municipal, haciendo cada vez más difícil su situación en éstos centros.

- Se carece de sanitarios adecuados para realizar sus necesidades fisiológicas.

- Se carece de camas para los dormitorios de los guardianes.

- El servicio médico es deficiente, no se da un control

permanente de epidemias y enfermedades que se presentan.

- Los internos deben pagar un aporte a los guardianes para ser instalados en algunas celdas o para pasarles algún alimento o prendas de vestir.

- El servicio médico no es permanente, día y noche, solo se atiende los problemas de salud unas cuantas horas y determinados días a la semana.

- Algunos talleres de trabajo no presenta ni las condiciones ni la capacidad necesaria para lograr la participación de los internos.

- La Cárcel Municipal adolece de talleres de trabajo, de zonas para la recreación de los internos.

- Existe una ausencia de profesionales como psicólogos, bacteriólogos, psiquiatra, que integran éste equipo en las instituciones para que se le brinde una atención integral al interno y al guardián.

- Las políticas diseñadas por el Estado no responden a los intereses y necesidades del interno.

## RECOMENDACIONES

- Es necesario la capacitación del personal de custodia y vigilancia con actividades que los lleven a prestar mejores servicios los cuales repercutirán en la población interna de los centros carcelarios.

- De igual forma es necesario que a los guardianes se les brinden los recursos necesarios y suficientes para que puedan ejercer sus funciones eficientemente y prestar una adecuada atención a la población carcelaria.

- Es fundamental la comunicación entre el personal de custodia; deben establecerse verdaderos canales de comunicación entre Jefes y Subalternos y de estos a su vez con el equip multiprofesional y demás estamentos de la Institución para de esta forma incentivar las buenas relaciones humanas que permitan desarrollar la labor resocializadora.

- Realizar estudios sobre el problema del hacinamiento en las cárceles de Barranquilla.

---

- Realizar estudios arquitectónicos de las cárceles y esencialmente de la cárcel municipal que presenta innumerables problemas de esta índole.
- Canalización del alcantarillado que pasa por el patio de la cárcel municipal produciendo inundaciones.
- Proveer de más baños a las cárceles, ya que son pocos los que se poseen teniendo en cuenta el gran número de la población penitenciaria.
- Dotar de uniformes a los internos.
- Dotar de un vehículo automotor a la Cárcel Municipal.
- Promover la dotación de talleres y campos de trabajo para incentivar la capacidad del interno.
- Prestar servicios de atención médica y de enfermería en las horas de la noche.
- Dotar las celdas de las mínimas condiciones de higiene.
- Brindar una mejor alimentación al interno.
- Brindar una atención médica permanente.

- Para el Gurdián:
  
- Capacitar y mejorar los salarios de los guardianes para evitar la corrupción a que se ven abocados para subsistir.
  
- Creación de cooperativas o fondos para atender sus necesidades.
  
- Realizar un estudio para la selección de las personas que han de desempeñar ésta importante labor.
  
- Prestarle una mayor atención y asistencia a los problemas que presenta éste grupo.
  
- Promover conferencias sobre temas de interés para el personal que tiene que ver con los Centros Carcelarios.
  
- Buscar una vinculación más directa y comprometida de las empresas de la ciudad.
  
- Vincular más profesionales de Trabajo Social, psicólogos, psiquiatras, médicos, sicólogos, enfermeras, etcétera, que permitan obtener el fin principal de la cárcel el cual es la resocialización del interno.

- Sistematizar la experiencias que del Trabajador Social que existen a nivel local, regional y nacional.

- Realiza trabaj colectivos con extensión a la comunidad.

- Presenta investigación a las autoridades competentes para lograr una mayor atención integral a la problemática.

## BIBLIOGRAFIA

- ANDER EGG, Ezequiel. Diccionario de Trabajo Social. Editorial el Cid. Buenos Aires, Argentina. 1981.
- CONFERENCIA DE REHABILITACION SOCIAL. Universidad Metropolitana, Barranquilla. 1980.
- CUARTO CONGRESO DE TRABAJO SOCIAL. Medellín. 1981.
- DE BARBO, Georgelina. Delincuencia y Servicio Social. Editorial Humanitas. Buenos Aires. 1981.
- DE GUTIERRES, Carlos. El Servicio Social y la Delincuencia Tradicional. Colección Sicológica y Educación. Editorial Aguilar. Madrid. 1973.
- GIBBONS C. Delincuentes Juveniles y Criminales. Editorial Fondo de Cultura Económica. México. 1970.
- HOOD, Roger. El Delito y la Sociedad. Editorial Limusa Wiley S.A., México, D.F.
- KISNERMAN, Natalio. Trabajo Social en Salud. 2ed, Editorial Humanitas. Buenos Aires. 1983.
- MAERAS GOMEZ, Edgar. LACAYO DE MACIAS, Ruth. Hacia un Trabajo Social Liberador. Editorial Humanitas. Buenos Aires.
- MARIMON ISAZO, Amado. El Sistema Carcelario en Colombia. Universidad Libre de Colombia, Seccional Atlántico, Facultad de Derecho. Barranquilla. 1983.
- OSORIO, Carlos. La Investigación de Trabajo Social. Universidad Simón Bolívar. Barranquilla. 1982.
- REVISTA PRISIONES. Bogotá, Noviembre, núm. 7. 1983.

----- . Bogotá, Agosto, núm. 10. 1985.

SINNING O'MEIRA. José Luis. Código Penitenciario Colombia  
no. Bogotá, Temis, 1985.

TESIS 272. Estudio de la Problemática Económica y Social  
de la Familia del Interno de la Cárcel Nacional Modelo  
de Barranquilla.